



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE OCTUBRE DE 2021

No. 704

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Encharcamientos e Inundaciones 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Convocatoria para Instituciones de Educación Superior del Sector Público y Privado interesadas en impartir el Diplomado para optar al registro como Responsable Oficial de Protección Civil en la Ciudad de México 34

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se actualiza el Trámite denominado Solicitud de Corrección de Datos de Vehículos Particulares en el Sistema de Corrección de Datos de Autos Particulares, SISCORP 35

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-31/150921-D-SEDESA-33/010119 41

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Organizacional de la Alcaldía en Coyoacán, registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas 42

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Facilitadores Culturales y Deportivos, Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 43
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Facilitadores Culturales y Deportivos, Deportivitate 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 45

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican 46
- ♦ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, las facultades que se indican 48
- ♦ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

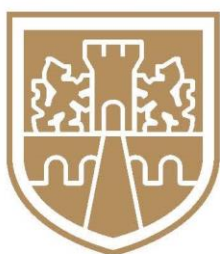
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021.- Adquisición de uniformes para el personal 52

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaría Pública, número 73 del Estado de México (Segunda Publicación) 54

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Civil.- Expediente, número 560/2021 (Única Publicación) 55
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 5/2021 (Segunda Publicación) 58
- ♦ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base G numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracción IV y IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII y 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2 fracción XXVI, 81 fracción IV y 86 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 69 fracción III y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE ENCHARCAMIENTOS E INUNDACIONES”

Contenido

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Antecedentes
4. Problemática
5. Objetivo general
6. Objetivos específicos
7. El Sistema de Alerta Temprana Multi Amenaza del Gobierno de la Ciudad de México
8. Coordinación territorial para la atención en temporada de lluvias
9. Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR)
10. Estado de fuerza actual
11. Medidas de prevención
12. Protocolos específicos de alerta
 - 12.1 Alerta Verde
 - 12.2 Alerta Amarilla
 - 12.3 Alerta Naranja
 - 12.4 Alerta Roja
 - 12.5 Alerta Púrpura
- 13 Fase de recuperación
- 14 Glosario de siglas y acrónimos

15 Glosario

16 Bibliografía

Introducción

La Ciudad de México se encuentra ubicada en una región de alta incidencia de fenómenos, ya sean naturales o antropogénicos, mismos que al combinarse con la gran cantidad de sistemas expuestos (económicos, sociales, educativos, de salud, entre otros) y con las diversas condiciones de vulnerabilidad preexistentes, amalgaman un ambiente propenso a la generación de desastres.

En este escenario, la gestión integral de riesgos requiere de la participación coordinada de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de Gobierno, Sector Privado y Sociedad Civil, para una actuación estratégica, que permita prevenir, atender y mitigar el riesgo, ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador -en este caso encharcamientos e inundaciones-, que frecuentemente causan severos impactos económicos, patrimoniales, sociales y ambientales a los habitantes de la Ciudad de México.

En cumplimiento de sus responsabilidades, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, desarrolló el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Encharcamientos e Inundaciones, herramienta diseñada para coordinar y regular la intervención de los diferentes actores -sistema de alerta, gobierno central, alcaldías, cuerpos de rescate y población civil- antes, durante y después de las emergencias derivadas de encharcamientos e inundaciones, con el objetivo primordial de salvaguardar la vida y los bienes de la población.

Su implementación requiere que cada instancia involucrada conozca las actividades que debe desarrollar en el momento oportuno, para lo cual se han diseñado flujogramas específicos de acción de acuerdo a cada etapa de alertamiento: Alerta Verde, Amarilla, Naranja, Roja, Púrpura y la Fase de Recuperación.

Este Protocolo define las responsabilidades y roles de las diferentes Áreas y Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México y de la propia población, al momento de detectarse una amenaza que pudiera representar riesgo por encharcamiento o inundación, en una o varias regiones de la Ciudad. Para ello, explica de manera secuencial las directrices para que cada una de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades involucradas intervenga en los momentos indicados, y con ello, eliminar duplicidad de funciones, potencializar los recursos con los que se cuentan y agilizar la vuelta a la normalidad en caso de algún evento desastroso.

Marco Jurídico

Como parte de los instrumentos legales a los que se apegan la SGIRPC, a continuación, se enlista el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que hacen propicio el funcionamiento y carácter interinstitucional del Protocolo. La normatividad aplicable en el territorio de la Ciudad de México es la que se cita enseguida:

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley de Planeación.
Ley General de Protección Civil.

Legislación de la Ciudad de México

Constitución Política de la Ciudad de México.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Ley de Salud de la Ciudad de México.

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.
Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México.
Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

Antecedentes

La cuenca del Valle de México está expuesta a eventos hidrometeorológicos como lluvias intensas, fuertes vientos, granizadas e incluso a remanentes de huracanes o ciclones tropicales, que, si bien contribuyen positivamente para incrementar el almacenamiento de agua en presas y lagos, también pueden ocasionar daños a la población, la infraestructura, los servicios y los sistemas de producción. Aunado a lo anterior y como resultado de haber sido fundada dentro de la cuenca endorreica del ex lago de Texcoco, la Ciudad de México frecuentemente padece de eventos hidrometeorológicos que, en el caso de ser lluvias extremas pueden generar grandes acumulaciones de agua en zonas altitudinalmente deprimidas de la Ciudad.

Las inundaciones son los fenómenos hidrometeorológicos que han causado más desastres en todo el mundo. Generalmente son ocasionadas por circunstancias naturales, por ejemplo, lluvia intensa, pero también debido a causas antropogénicas. En ese sentido, cabe reflexionar lo siguiente:

“En el pasado, las poblaciones entendían la naturaleza de las inundaciones no en términos estadísticos sino como un elemento del medio ambiente con el que se mantenían en estrecho contacto diario. La gente vivía cerca de los ríos para aprovecharlos como medio de transporte y fuente de abastecimiento de agua para su consumo y cultivo en sus fértiles llanuras de inundación; pero de ser posible, sus hogares eran construidos en terrenos altos, para evitar afectaciones debidas a las inundaciones. El aumento de la población y la falta de prevención al establecer nuevos asentamientos, obligó a la gente a vivir en las propias llanuras de inundación, lo que a su vez provocó que los ingenieros construyeran obras de aprovechamiento, o bien, canales para desviar las aguas de los centros de población. A medida que aumentó la población, y con ello las inversiones en las zonas propensas a inundaciones, creció también la responsabilidad de los ingenieros para proporcionar una mejor protección contra las inundaciones. La respuesta han sido grandes inversiones en todo el mundo para la construcción de presas para el control de avenidas, canales de desvío y, en general, obras de protección contra inundaciones.” (Salas, 1999).

Así, el desarrollo de ciudades en las planicies de inundación es un hecho histórico en todo el mundo y la Ciudad de México no es la excepción, ya que al tener una naturaleza lacustre es un ejemplo de zonas donde frecuentemente pueden ocurrir inundaciones (Arreguín, 2016).

Problemática

En la Ciudad de México, las afectaciones por inundación obedecen a alguna de las siguientes problemáticas:

- Asentamientos en zonas de alta y muy alta exposición

Por la naturaleza misma del Valle de México, al ser una cuenca endorreica, el sistema hidrológico del mismo “tiene memoria”, por lo que en mayor o menor medida reconoce sus áreas inundables.

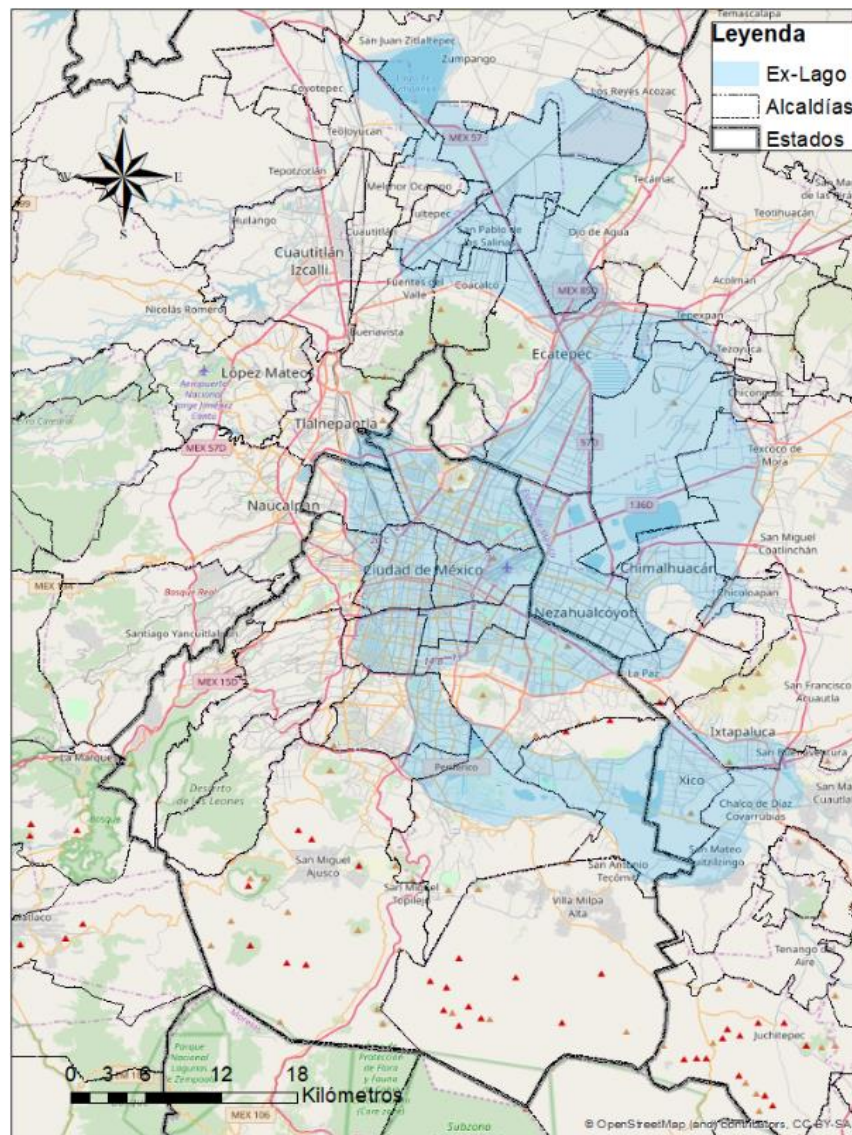


Figura 1. Identificación de Ciudad de México en relación con la antigua zona del ex – lago de Texcoco

- Incumplimiento de criterios del ordenamiento territorial.

Además de los asentamientos en zonas deprimidas, se debe considerar la omisión de criterios de ordenamiento territorial que, dentro de sus directrices, consideran la ubicación de usos intensivos, como la vivienda, en espacios inundables. Dicha omisión tiene como una de sus causas la deficiente, cuando no nula, coordinación entre las instituciones del gobierno federal, Ciudad y alcaldías cuyo resultado es un incremento de las zonas expuestas a este fenómeno (cauces, fondos de barrancas, lechos de cuerpos de agua, invasiones a presas o bordos, entre otros), con el consecuente aumento en el riesgo por inundación en la ciudad. El presente documento será un coadyuvante para inferir positivamente en la mejora de la coordinación para un ordenamiento territorial que conduzca a una ciudad con mayor resiliencia.



Figura 2. Barrancas en la zona de Cuajimalpa de Morelos (Fotografía: más por más)

- Crecimiento de la zona urbana

La superficie de la zona urbana ha crecido más de 15 veces, con respecto a lo que era a mediados del siglo XX (DGCCH, 1994). Al aumentar la población urbana en la Ciudad de México, los requerimientos de infraestructura hidráulica son mayores, lo que provoca rezagos en su diseño, construcción y operación. Adicionalmente al aumento de la demanda de agua y drenaje, una situación que genera un grave desequilibrio en los sistemas de conducción de aguas (pluviales y residuales) es la acumulación de basura en escurrimientos y en las captaciones de aguas pluviales; la basura junto con vegetación, rocas y suelo, que naturalmente arrastran las corrientes, generan disminuciones parciales o totales en la capacidad de gasto de los sistemas de drenaje de la Ciudad por lo que, al disminuir el nivel de drenaje subterráneo, el agua invade calles y viviendas en la superficie; hay estimaciones de que la basura es la causa del 50% de las inundaciones en la Ciudad.

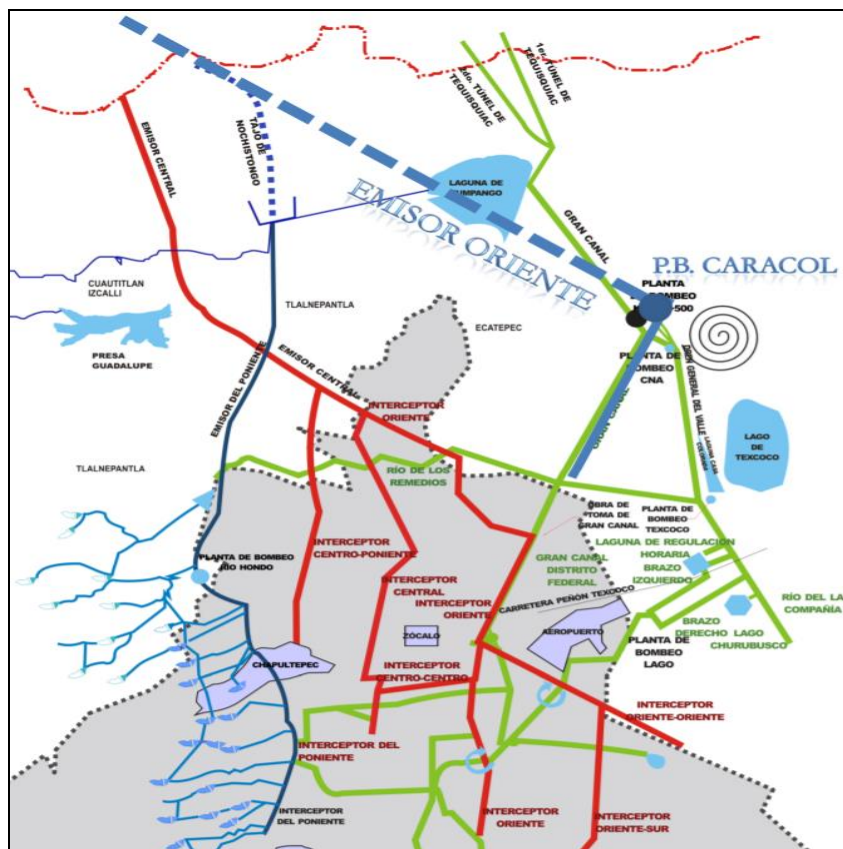


Figura 3. Esquema general del Sistema de Drenaje Profundo (SACMEX, 2017)

- Hundimientos del terreno

Los hundimientos o subsidencia del terreno acrecientan las zonas deprimidas en el terreno y desequilibran el flujo natural de los escurrimientos en el Valle de México. La zona afectada por hundimientos está limitada por las sierras de las Cruces, Chichinautzin, Santa Catarina y Guadalupe, así como por los cerros del Peñón y de la Estrella; el fenómeno se concentra en las partes planas del oriente y sur de la ciudad. La velocidad de hundimiento promedio disminuye de oriente a poniente y va de 25 cm/año en la zona del aeropuerto Benito Juárez y Cd. Nezahualcóyotl a 10 cm/año en el centro de la ciudad hasta 2 a 5 cm/año en Azcapotzalco, mientras que, en el sur, se presentan asentamientos cercanos a los 15 cm/año en la zona de Xochimilco y canal de Chalco (DGCOH, 1994).

La consecuencia principal de estos hundimientos es que las inundaciones pueden presentarse más a menudo.

La causa más común de inundaciones por hundimientos es que la infraestructura hidráulica, originalmente diseñada para transportar el líquido gravitacionalmente y con una capacidad inferior a la demanda actual, se ha visto trastocada por desnivelaciones del terreno y el aumento en las descargas. Adicionalmente, lo anterior provoca separaciones, ruptura, dislocaciones o fracturas en la red. Las siguientes figuras esquematizan la forma en que los hundimientos (o subsidencia) han alterado el sistema de drenaje en la ciudad.



Figura 4. Diseño original del Gran Canal del Desagüe (GCD) y hundimiento de la Ciudad (SEMARNAT, 2012)



Figura 5. Efecto de los hundimientos en la Ciudad de México y condiciones de trabajo del GCD (SEMARNAT, 2012).

- Incidencias históricas

En los últimos 5 años, la recurrencia de encharcamientos e inundaciones en la Ciudad de México supera los 2,000 eventos registrados en archivos del Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia (REUSE) de la SGIRPC. De acuerdo a información del REUSE de la misma Secretaría, la Tabla 1 señala las zonas geográficas que registran mayor incidencia de este tipo de fenómenos, que comprenden zonas altimétricamente deprimidas en el Norte y Oriente de la ciudad (Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Venustiano Carranza) y en el Centro-Sur (Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán y Tlalpan).

Alcaldía	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Iztapalapa	134	36	94	84	72	420
Tlalpan	65	52	60	66	37	280

Gustavo A. Madero	70	41	46	16	28	201
Benito Juárez	69	11	40	4	47	171
Cuauhtémoc	65	12	15	14	36	142
Venustiano Carranza	61	13	20	19	16	129
Xochimilco	30	24	18	20	35	127
Coyoacán	36	38	22	17	32	145
Tláhuac	21	17	16	13	17	84
Miguel Hidalgo	40	46	8	5	7	106
Álvaro Obregón	32	9	21	12	12	86
Iztacalco	44	6	13	7	8	78
Azcapotzalco	10	10	5	2	5	32
Cuajimalpa de Morelos	25	2	3	0	1	31
La Magdalena Contreras	11	9	1	2	5	28
Milpa Alta	1	1	1	1	3	7
Total	714	327	383	282	361	2,067

Fuente SGIRPC, Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia (REUSE), septiembre 2021.

Tabla 2. Recurrencia de encharcamientos/inundaciones por Alcaldía

Objetivo general

Dar respuesta oportuna a la población, coordinando la actuación de las Dependencias del Gobierno Central de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías, mediante un instrumento, estratégico y operativo, que precise el momento de intervención, los recursos humanos y materiales, para combatir con oportunidad y eficacia la contingencia provocada por lluvias intensas, encharcamientos e inundaciones.

Objetivos específicos

- Llevar a cabo acciones de prevención de encharcamientos e inundaciones en conjunto con los diferentes sectores involucrando activamente a la población
- Definir las medidas preventivas que tiendan a mitigar los efectos negativos de las inundaciones
- Reducir los tiempos de atención de emergencias y mitigar los impactos de las lluvias
- Atender, mediante una clara coordinación interinstitucional, las emergencias provocadas por lluvias intensas, encharcamientos e inundaciones.
- Activar, a través del SACMEX, el protocolo de operación conjunta del drenaje profundo y la infraestructura involucrada de forma coordinada con CAEM y, en caso de ser necesario, CONAGUA.

El Sistema de Alerta Temprana Multi Amenaza del Gobierno de la Ciudad de México

Para dar difusión oportuna respecto a fenómenos meteorológicos de tiempo severo, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil considera como eje rector el Artículo 86 del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual hace referencia a que “El Sistema de Alerta Temprana es un derecho para los residentes de la Ciudad de México, el cual se tendrá que promover a través de tecnologías de información y comunicación. Y su información emitida deberá ser clara y oportuna con base en el conocimiento del Riesgo y monitoreo del potencial Peligro”. El procedimiento para emitir la alerta temprana por tiempo severo, avisos, boletines e informes meteorológicos diarios es el siguiente:

1. Se evalúan las zonas de mayor (ver Diagnóstico Único de Recurrencias) y menor riesgo conforme a lo establecido en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México (<http://www.atlas.cdmx.gob.mx/>).

2. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con el radar meteorológico para pronosticar lluvias con un tiempo anticipado que permita alertar a la población y ubicar al personal en los puntos críticos, lo cual es reforzado con la red de pluviómetros y el sistema de telemetría que consta de más de 70 dispositivos en diferentes estructuras estratégicas de drenaje que miden niveles y gastos, y cuya información es recibida y proyectada a través de un despliegue en pantallas de gráficos y representaciones animadas basada en un SCADA o un despliegue en pantallas de gráficos y representaciones animadas. Dicha información es uno de los insumos principales para la emisión de alertas por parte de la SGIRPC.

3. Se recopila información de imágenes de satélite, radares para la detección de lluvia, actividad del volcán Popocatepetl, así como datos de temperatura, dirección y velocidad del viento y humedad de las 16 estaciones meteorológicas automáticas con las que cuenta la Secretaría y de las distintas dependencias, órganos desconcentrados y entidades con las que colabora la SGIRPC, tal como lo marca el Artículo 85 del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Además, se consultan modelos globales y regionales de libre acceso (Global Forecast System y European Centre for Medium-Range Weather Forecasts) y se ejecuta el modelo Weather Research and Forecasting (WRF) en las instalaciones de la Secretaría.

Se emplea información de las 98 estaciones pluviométricas de SACMEX y su sistema de telemetría conformado por 70 dispositivos que miden gastos y niveles en algunas infraestructuras durante la lluvia y eficientizan la toma de decisiones. Así, el área de meteorología de la SGIRPC emite dos boletines meteorológicos diarios a las 7 y 14 horas y dos informes meteorológicos diarios a las 17 y 20 horas, además de avisos y alertas meteorológicas de acuerdo a la evolución de sistemas que puedan generar tiempo severo en la Ciudad de México.

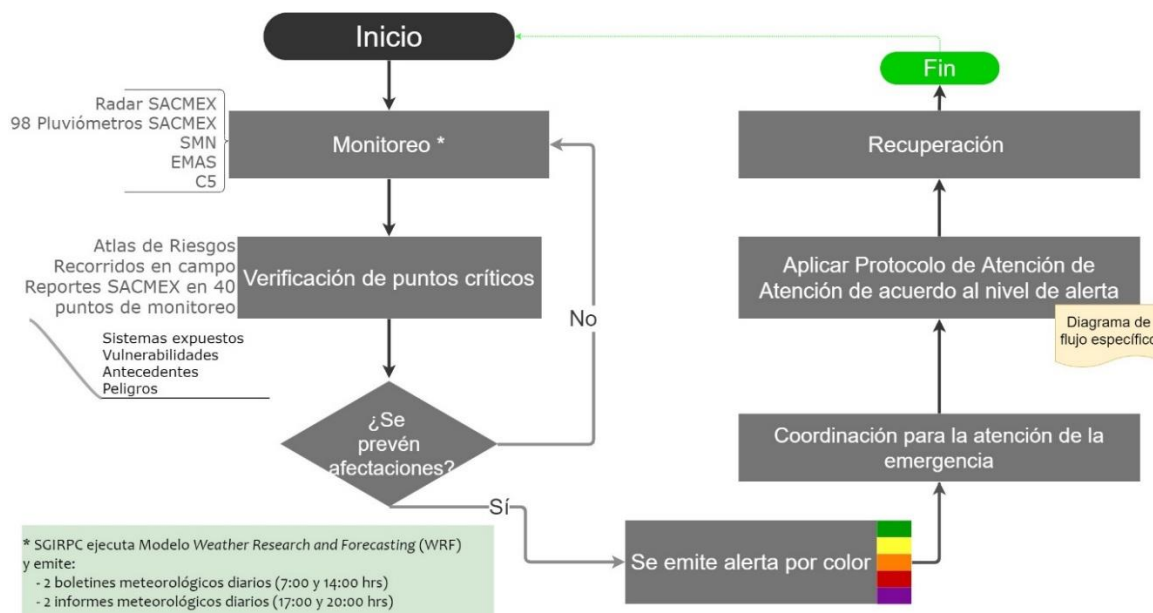


Figura 7. Protocolo General

4. Con la información meteorológica generada, con base al Artículo 80 del Capítulo III, Título Quinto del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se realiza la difusión del alertamiento temprano para la población a través de radio, televisión, prensa, redes sociales y mediante la publicación de boletines informativos. Las Alertas también se difunden a través de las redes sociales de la SGIRPC, así como en la página oficial, pantallas del Metrobús y pantallas ubicadas en diversas vialidades de la Ciudad de México. Adicionalmente se transmite la información a través de grupos de WhatsApp, correo electrónico a las Unidades Internas de Protección Civil de cada Alcaldía, personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y en general a integrantes del Sistema de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.

En caso de una situación de condiciones adversas y con los avisos, boletines e informes meteorológicos, se emite la alerta temprana por tiempo severo para que se activen los protocolos establecidos ante lluvias e inundaciones encabezados por el C5; el alertamiento se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en el semáforo de niveles alertas específicas, que van desde la situación normalidad en alerta verde hasta la alerta púrpura.

Alerta Verde	Lluvia <15 mm/24h	Viento <39 km/h	Granizo Sin presencia
Alerta Amarilla	Lluvia 15-29 mm/24h	Viento 50-59 km/h	Granizo Pequeño
Alerta Naranja	Lluvia 30-49 mm/24h	Viento 60-69 km/h	Granizo Mediano
Alerta Roja	Lluvia 50-70 mm/24h	Viento 70-79 km/h	Granizo Grande
Alerta Púrpura	Lluvia >70 mm/24h	Viento >80 km/h	Granizo Muy grande

Figura 7. Semáforo de niveles alertas específicas

Es importante mencionar que, en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, se cuenta con varias capas de información, resultado de una modelación en la que se simulan las áreas de afectación por inundaciones debidas a insuficiencia (por saturación) de los emisores centrales, poniente y oriente, también se puede consultar la capa de información que agrupa la recurrencia de encharcamientos en los últimos años. Lo anterior representa una información de primera mano para planificar el despliegue de recursos a los puntos que año con año registran impactos negativos a consecuencia de las lluvias intensas.

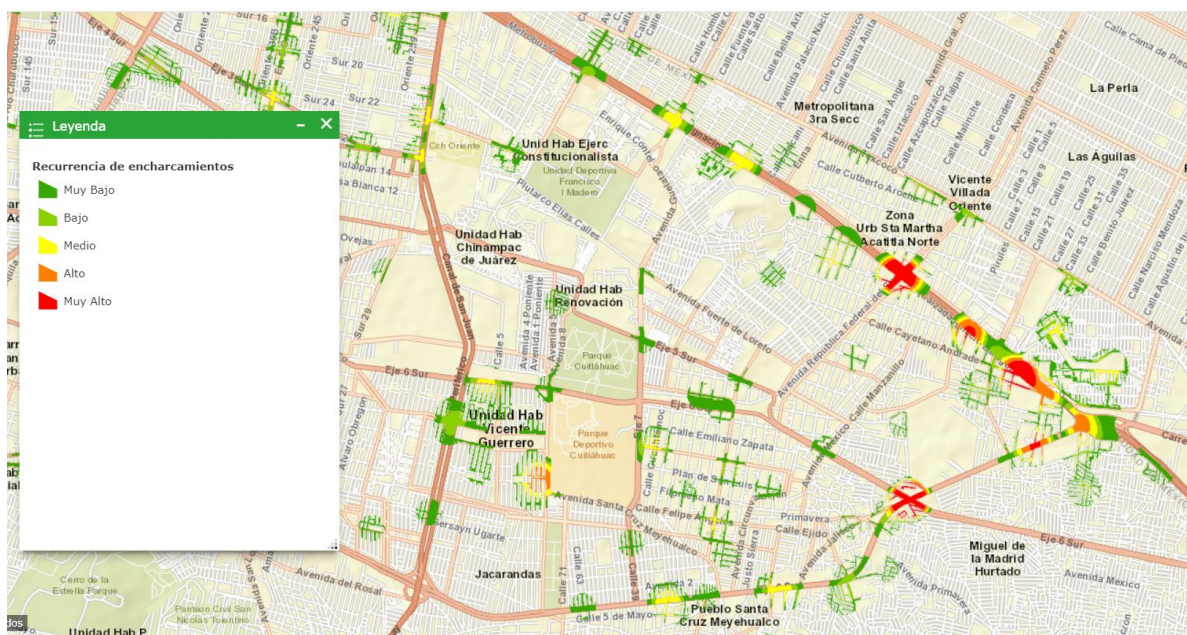


Figura 8. Mapa de recurrencia de inundaciones en colonias de la Alcaldía Iztapalapa (Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2020)

Coordinación territorial para la atención en temporada de lluvias

El Gobierno de la Ciudad de México para la atención de inundaciones se basa en una coordinación territorial a partir del establecimiento de campamentos ubicados en diversos puntos de la ciudad, que se divide operativamente en cinco regiones; en la Centro, la SGIRPC cuenta con 6 elementos, 10 en la norte, en el oriente 5, en el poniente 5 y otros 7 en la sur. Adicionalmente a lo anterior, las regiones son atendidas ininterrumpidamente por más de 3,600 elementos (ver Tabla de recursos humanos por institución) de SACMEX, el HCB, la SOBSE y las Alcaldías.

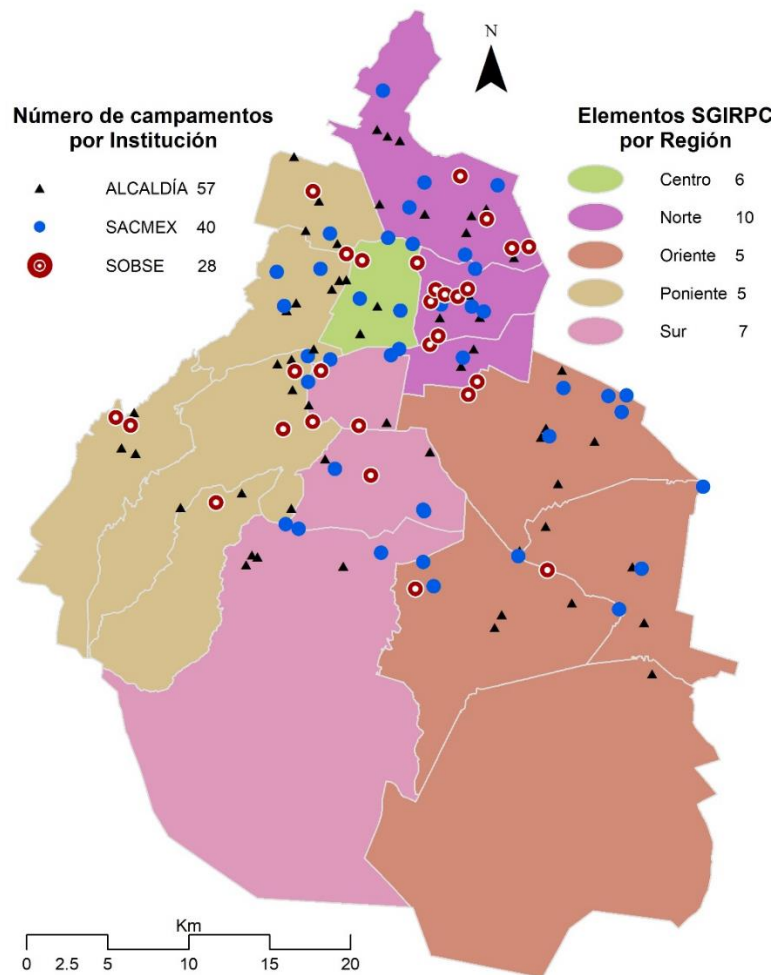


Figura 9. Regionalización para la atención de encharcamientos e inundaciones.

En lo que refiere al número de campamentos que tiene el gobierno de la ciudad, SACMEX cuenta con 40, las alcaldías con 56 y la SOBSE 28. Por su parte el Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB) dispone de 24 estaciones y módulos de emergencia para la atención de los servicios derivados de lluvias.

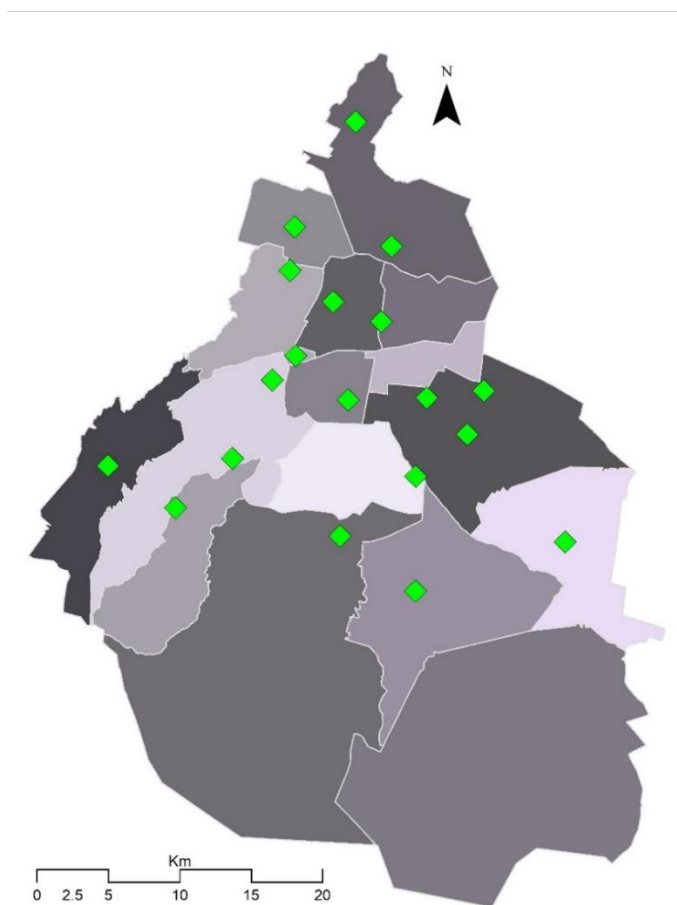


Figura 10. Mapa de las 19 Estaciones y módulos de emergencia del HCB.

El objetivo es contar con presencia de recursos, tanto humanos como materiales en las 16 alcaldías, además de coordinar las acciones de atención de la emergencia, mediante la instalación del puesto de mando en C5 a partir del inicio de la temporada de lluvias, en el cual participan todas las dependencias operativas involucradas en el presente: SGIRPC, HCB, C5 y SACMEX; el puesto de mando recibirá los reportes ciudadanos del HCB, Alcaldías, SGIRPC, SACMEX, el 911 y las entradas con las que cuente el C5.

Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR)

Es un sistema que reúne toda la información histórica relacionada con los incidentes registrados asociados a la ocurrencia de encharcamientos o inundaciones en la Ciudad de México. El C5 monitorea durante toda la temporada de lluvias, las zonas de mayor recurrencia y se abastece de información a partir de diversos medios a saber:

- Llamadas al 911
- Monitoreo de cámaras de video del C5
- Reportes de instituciones operativas que se incluyen en el presente protocolo
- Información de alcaldías

El objetivo principal del DUR es contar con una sola plataforma de información oficial sobre los incidentes registrados, así como los recursos destinados para su atención y el grado de impacto, con el fin de optimizar los recursos existentes, reducir los tiempos de respuesta y evitar la duplicidad de esfuerzos. El DUR considerará los servicios derivados de lluvias como

son la afectación de viviendas, vehículos, mobiliario y vialidades por encharcamientos y/o inundaciones; eventos como arrastre/búsqueda/rescate de personas, fugas de gas, cortos circuitos e incendios, caídas de árboles, anuncios, cables, bardas y postes, entre otros.

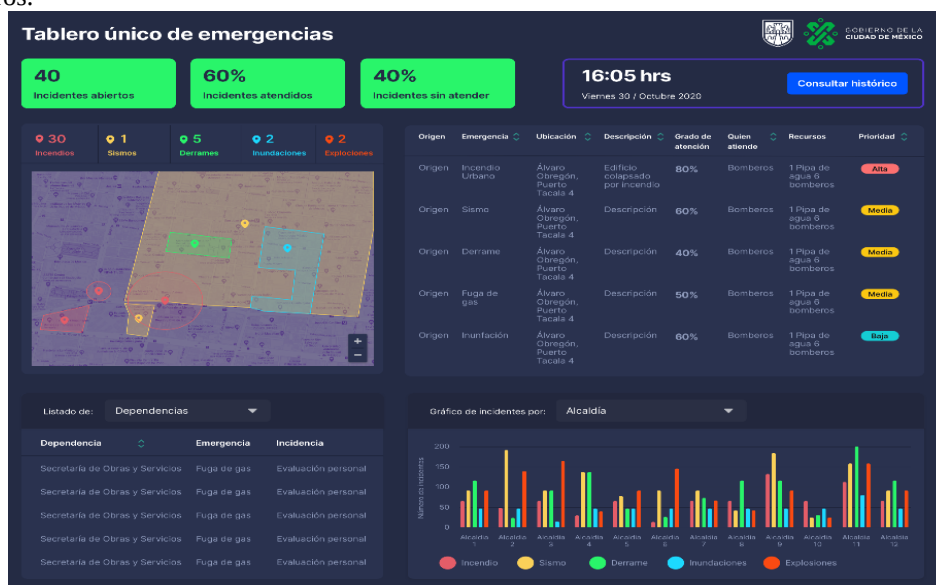


Figura 11. Tablero de Control para generación de reporte del DUR.

Estado de fuerza actual

El estado de fuerza con que cuenta actualmente en la Ciudad de México para la atención de encharcamientos e inundaciones, se divide en recursos humanos, maquinaria, vehículos y equipo especializado.

En lo que se refiere a las alcaldías, Iztapalapa y Tlalpan son las que cuentan con un estado de fuerza más completo, seguidas por Gustavo A. Madero y Benito Juárez. Estas cuatro Alcaldías concentran más del 70% del estado de fuerza de todas las Alcaldías.

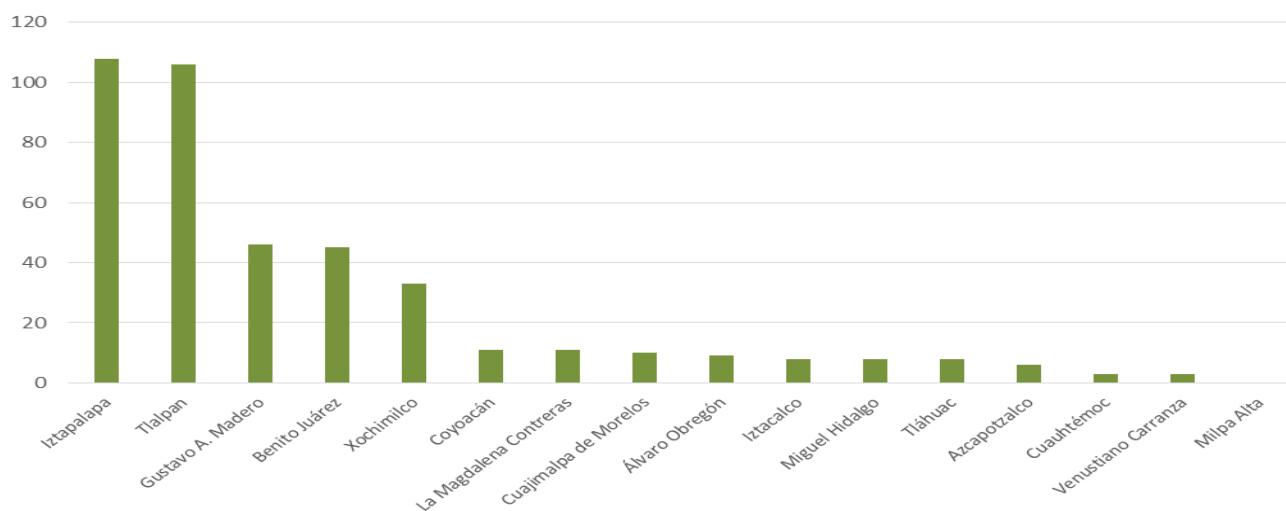


Figura 12. Estado de fuerza reportado.

Nota: El estado de fuerza reportado incluye motocicletas, motobombas, ambulancias, unidades de rescate, unidades de primer contacto, pipas, brazos hidráulicos, vehículos para traslado de materiales, bombas hidráulicas sumergibles, retroexcavadoras, hidroneumáticos (Vactor), grúas, minicargadores, recolectores y herramientas.

En lo que se refiere al estado de fuerza de las dependencias del Gobierno de la Ciudad y los organismos descentralizados para la atención de emergencias relacionadas con encharcamientos e inundaciones, se cuenta con 401 vehículos y equipo especializado entre los que destacan ambulancias, unidades de primer contacto, hidroneumáticos, pipas, equipos Vactor y vehículos para el traslado de materiales. En la siguiente figura se puede observar el estado de fuerza según tipo de equipo, vehículo o maquinaria con que cuenta la Ciudad de México y las alcaldías en conjunto. El estado de fuerza debe actualizarse cada año, previo al inicio de la Temporada de Lluvias.

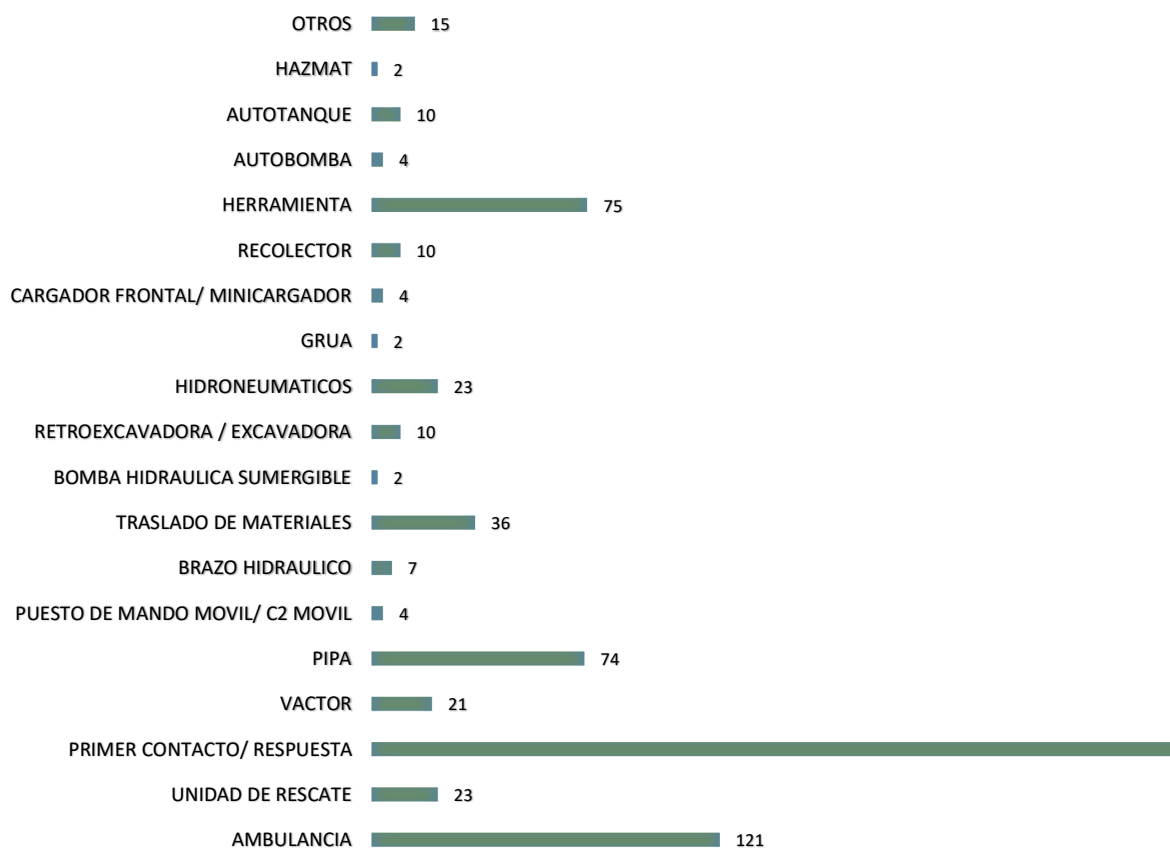


Figura 13. Estado de fuerza según tipo de equipo, vehículo o maquinaria.

En relación con la disponibilidad de recursos humanos para mitigar y prevenir el fenómeno de inundaciones, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Heroico Cuerpo de Bomberos son las instituciones que cuentan con más elementos: 1,312 y 1,890 respectivamente. La SGIRPC tiene bajo su cargo a 33 elementos de la Dirección General Táctico Operativa. Las alcaldías por su parte cuentan con 405 elementos, siendo Iztapalapa la que cuenta con mayor estado de fuerza. La distribución de turnos y elementos se resume en la siguiente tabla.

Dependencia	Elementos	Turnos
SACMEX	1,312	Matutino (180 elementos)
		Verpertino (566 elementos)
		Nocturno (566 elementos)
HCB	1,890	630 elementos en 3 turnos
SGIRPC	33	Divididos en 2 turnos de 12 hrs.
Alcaldías	405	Divididos en 2 turnos de 12 hrs.

Tabla 2. Recursos humanos por institución.

Medidas de prevención

Previo al inicio de la temporada de lluvias se realizan diversas acciones con el fin de prevenir que éstas se traduzcan en encharcamientos o inundaciones. Para lograrlo, es preciso identificar las principales causas que originan que estos fenómenos se transformen en emergencias o desastres; los efectos de estos fenómenos son identificados en el Comité de Riesgos Estacionales conformado por diversas dependencias de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías.

Instituciones del Gobierno de la CDMX y 16 alcaldías
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México
Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
Secretaría de Movilidad
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)

Tabla 3. Integrantes del Comité de Riesgos Estacionales.

En coordinación con el Comité de Riesgos Estacionales se precisan las acciones preventivas con las diferentes dependencias, organismos y alcaldías; dichas acciones se ejecutan antes del inicio de la temporada y durante la misma. Las medidas antes mencionadas son:

- Actualización y homologación entre dependencias del Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR).
- Instalación de los campamentos de SACMEX, Heroico Cuerpo de Bomberos, SGIRPC, SOBSE y las Alcaldías en puntos estratégicos para reducción de tiempos de atención.
- Programa de desazolve en cauces de ríos, canales, presas, así como en lagunas de regulación.
- Actualización del estado de fuerza de cada institución participante en el protocolo de y desglosar su disponibilidad por turno.
- Intensa campaña de concientización y corresponsabilidad sobre las principales causas que provocan inundaciones.
- Mantenimiento de la infraestructura hidráulica y los sistemas de monitoreo de lluvias (radar meteorológico, estaciones meteorológicas, red pluviométrica y dispositivos de medición de nivel y gasto).
- Actualización de la información sobre la incidencia de encharcamientos e inundaciones e identificar las zonas de mayor riesgo.
- Recorridos interinstitucionales en los puntos conflictivos.
- Programa de vigilancia de cauces y zonas federales.
- Revisión de los umbrales de alertamiento y actualización en caso de ser necesario.

Todas estas actividades deberán aprobarse y coordinarse a través del Comité de Riesgos Estacionales que preside la SGIRPC, para lo cual, previo a la temporada de lluvias, deberá celebrar reuniones para actualizar el estado de fuerza de cada dependencia y programar las acciones preventivas y los responsables por cada institución, incluyendo a las alcaldías.

Evaluación y mejora continua

Con la información de los eventos atendidos en cada temporada de lluvias, el C5 genera un reporte de tiempos de respuesta y atención a los encharcamientos e inundaciones por cada dependencia (tiempo de recepción del reporte, tiempo de despacho, tiempo de llegada a los puntos, tiempo de atención). De esta forma, al término de la temporada se efectúa reunión de todos los participantes, para evaluar los resultados y definir acciones para la siguiente temporada de lluvias.

Protocolos específicos de alerta

En 2002, se estableció el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Encharcamientos e Inundaciones (anteriormente conocido como Protocolo Interinstitucional para la Atención de Lluvias e Inundaciones), en el cual se definen las bases de coordinación y operación entre la Comisión Nacional del Agua, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Comisión

del Agua del Estado de México. El instrumento en mención se actualiza cada año antes de la temporada de lluvias y se enfoca principalmente en la operación de la infraestructura hidráulica del Valle de México para evitar inundaciones en la Ciudad de México y municipios conurbados.

El presente apartado define las actividades de cada una de las dependencias involucradas al momento de la emisión de cada tipo de alerta. El proceso está ordenado por dependencia y, por medio de un número, se indica el momento en el que se ejecutarán las actividades enlistadas. Así se representan las fases de alertamiento e incluyen las principales funciones por responsable de institución con base en la adaptación del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil a la estructura de mando de la Ciudad de México. A continuación, se listan las actividades antes señaladas por nivel de alerta.

Alerta Verde

La alerta verde es una fase en que las autoridades observan y monitorean las condiciones atmosféricas y de los cuerpos de agua en la Ciudad de México. Entre la información que se envía durante esta fase destacan los boletines y pronósticos meteorológicos diarios que emite la SGIRPC.

En este momento las lluvias son menores a 10 mm y no hay emergencia. Sin embargo, durante esta Fase se llevan a cabo diversas acciones encaminadas a monitorear las zonas registradas en el Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR) además de identificar nuevas zonas de riesgo; se actualiza el estado de fuerza y despliegue de personal a nivel de alcaldía en puntos críticos. En este momento el Puesto de Mando se encuentra instalado en el C5 (se instala al inicio de la temporada de lluvias).

Las acciones a realizar se enlistan a continuación:

SGIRPC	
1.-	La Dirección General de Análisis de Riesgos monitorea fenómeno.
2.-	La Dirección General de Análisis de Riesgos emite Alerta Verde.
3.-	La Dirección de Alerta Temprana envía boletines y pronóstico para las próximas horas.
4.-	La Dirección General Táctico Operativa verifica estado de fuerza y moviliza personal a puntos críticos.
5.-	La Dirección General de Análisis de Riesgos mantiene seguimiento del fenómeno.
6.-	La Dirección General de Análisis de Riesgos determina si es necesario subir el nivel de alerta a amarilla.
7.-	La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
8.-	La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio del incidente.
SACMEX	
1.-	La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas integra información del DUR y la comparte con C5, HCB y SGIRPC.
2.-	La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas recibe alerta y moviliza personal y equipo a puntos críticos.
3.-	La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta hora de despacho, llegada y término de atención a los encharcamientos.
4.-	La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas verifica Estado de Fuerza.
5.-	La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas atiende reporte de encharcamientos.
6.-	Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
Alcaldía	
1.-	La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos recibe Alerta y moviliza personal y equipo a puntos críticos.
2.-	La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos atiende reportes de encharcamientos.

	3.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos reporta a C5 hora de despacho, llegada y término de la atención de encharcamientos.
	4.- La Unidad de Protección Civil prepara brigadas de atención.
HCB	
	1.- La Dirección Operativa recibe Alerta y verifica estado de fuerza.
	2.- La Dirección Operativa, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	3.- La Dirección Operativa, moviliza personal y equipo en puntos críticos.
	4.- La Dirección Operativa atiende reportes de encharcamientos.
	5.- La Dirección Operativa reporta hora de despacho, llegada y término de atención a los encharcamientos.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa recibe Alerta y prepara Sala de Crisis para instalación de Puesto de Mando.
	2.- La Dirección General de Administración Operativa genera consigna de monitoreo permanente con cámaras de las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	3.- La Dirección General de Administración Operativa genera folio y lo canaliza vía sistema a SACMEX, HCB, Alcaldías y SGIRPC.
Población	
	1.- Recibe recomendaciones para realizar acciones preventivas.

Alerta Amarilla

La alerta amarilla inicia en el momento en que la lluvia supera los 15 mm y/o los vientos aumentan a más de 50 Km/h. En este momento se suman, al puesto de mando en C5, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades involucradas en la atención inmediata de encharcamientos e inundaciones. Si bien en esta Fase la Alcaldía es la que atiende las primeras afectaciones, sus capacidades son limitadas, por lo que las diversas brigadas de SACMEX, HCB y la SGIRPC coadyuvan en la atención de las mismas. Es importante mencionar que el objetivo principal durante esta etapa es evitar que las lluvias se traduzcan en encharcamientos e inundaciones, por lo que las labores se centran en limpieza de la red de alcantarillado, la operación de la infraestructura hidráulica y el reporte de incidentes al C5 con el fin de alimentar el Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR).

SGIRPC	
	1.- La Dirección General de Análisis de Riesgos emite Alerta Amarilla.
	2.- La Dirección General Táctico Operativa establece contacto con alcaldía y dependencias de apoyo.
	3.- La Dirección General Táctico Operativa moviliza personal a lugares con encharcamiento o inundaciones y prepara equipos para atención.
	4.- La Dirección General Táctico Operativa da seguimiento al fenómeno en puesto de mando en C5.
	5.- La Dirección General Táctico Operativa reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a los encharcamientos, al Puesto de Mando en C5.
	6.- La Dirección General de Análisis de Riesgos determina si es necesario subir a Alerta Naranja.
	7.- La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	8.- La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio del incidente.
	9.- La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa continua con el monitoreo de las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	2.- La Dirección General de Administración Operativa recibe denuncias y solicitudes vía 911.

	3.- La Dirección General de Administración Operativa genera folio y lo canaliza vía sistema a SACMEX, HCB y SGIRPC.
SACMEX	
	1.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas prepara recursos Operativos en sus puntos asignados y/o en campamentos regionales.
	2.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de la atención a los encharcamientos, al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas moviliza personal, prepara equipos para atención e implementa medidas de mitigación en puntos conflictivos.
	4.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta incidentes al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas actualiza el DUR.
	6.- Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
Alcaldía	
	1.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos reporta presencia de personal en puntos críticos.
	2.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos reporta incidentes con el personal de campo.
	3.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos moviliza personal y equipo a puntos críticos o encharcamientos.
	4.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos reporta hora de despacho, llegada y término de la atención a los encharcamientos, al Puesto de Mando en C5 y atiende.
	5.- La Unidad de Protección Civil reporta incidentes al Puesto de Mando en C5.
HCB	
	1.- La Dirección Operativa prepara recursos operativos.
	2.- La Dirección Operativa implementa medidas de mitigación en puntos conflictivos.
	3.- La Dirección Operativa reporta atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término atención a los encharcamientos, al Puesto de Mando en C5.
	4.- La Dirección Operativa, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SSC	
	1.- La Subsecretaría de Control de Tránsito establece dispositivo de control de tránsito vehicular y apoyo a la población.
	2.- La Subsecretaría de Operación Policial apoya con el acordonamiento de zonas afectadas y apoyo a la población.
	3.- La Subsecretaría de Control de Tránsito abandera equipos y unidades de SACMEX para su traslado expedito a la atención de la emergencia.
Población	
	1.- Implementa medidas de autoprotección.
	2.- Mantiene mochila de emergencia lista.

Alerta Naranja

Al superarse los 30 mm de lluvia y vientos mayores a 60 Km/h se activa la alerta naranja; en este momento se pueden registrar encharcamientos de hasta 50 cm de profundidad en las zonas de mayor incidencia, vehículos varados en algunas vialidades, así como caída de árboles y anuncios espectaculares. El objetivo principal en esta fase es salvaguardar a la población vulnerable y evitar que el agua ingrese a viviendas, hospitales, escuelas, oficinas de gobierno e instalaciones de servicios básicos, entre otros, para ello las Alcaldías, SGIRPC, SOBSE, SIBISO, SECGOB, SACMEX, HCB, SSC y C5 dependiendo de la atribución de cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad lleve a cabo acciones de evacuación de

viviendas asentadas en zonas de alto riesgo, rescate de personas en vehículos varados, desbloqueo de alcantarillado, uso de maquinaria y equipo especializado para abatir los niveles del agua, control de tránsito y apoyo a la población. De igual forma, todos los incidentes atendidos deben reportarse al Centro de Mando instalado en C5 a través de los medios disponibles para que, a través del Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR) se canalicen los recursos necesarios a las zonas afectadas y se prioricen las acciones de atención de la emergencia.

En caso de que se presenten afectaciones en vivienda, será necesario que durante esta Fase se instalen Puestos de Mando en Sitio en las colonias más afectadas, mismos que estarán en constante comunicación con el Puesto de Mando instalado en C5. La SGIRPC, a través del Puesto de Mando coordinará a los servicios de emergencia.

Una vez instalados los puestos de mando en sitio, su ubicación debe ser compartida al Centro de Mando de C5 para canalizar los apoyos a dicha ubicación y que la coordinación en campo se lleve a cabo desde dicho sitio. Toda la información sobre incidentes, instalación de puestos de mando y puntos críticos deberá formar parte del DUR.

En este momento también se integran otras dependencias, órganos desconcentrados y entidades de apoyo, en caso de que se registren afectaciones en la vida y/o bienes de la población expuesta. La Secretaría de Gobierno prepara personal de concertación política para recoger las demandas de las familias afectadas y canalizarlas a las diferentes instancias de gobierno para su atención, La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social se coordina con la alcaldía para el levantamiento del censo de población afectada en caso de que sea necesario.

SGIRPC	
	1.- La Dirección General de Análisis de Riesgos emite Alerta Naranja.
	2.- La Dirección General Táctico Operativa coordina la participación de dependencias responsables.
	3.- La Dirección General Táctico Operativa reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	4.- La Coordinación de Comunicación Social elabora boletines y comunicados.
	5.- La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	6.- La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio del incidente.
SACMEX	
	1.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas despliega recursos hacia zonas anegadas.
	2.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas se incorpora a Puestos de Mando en Sitios afectados.
	3.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas inicia o, en su caso, continúa con el Protocolo de Operación Conjunta (CAEM-CONAGUA).
	4.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas actualiza el DUR.
	6.- Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa continua el monitoreo de las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	2.- La Dirección General de Administración Operativa genera folio y canaliza vía sistema a las dependencias correspondientes.
	3.- La Dirección General de Administración Operativa recibe denuncias y solicitudes a través de 911.
Alcaldía	
	1.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos atienden incidentes y solicita apoyo a instituciones operativas de gobierno central en caso de ser necesario.

	2.- La Unidad de Protección Civil y la Dirección de Obras y/o Dirección de Servicios Urbanos reportan reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al en campo al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Unidad de Protección Civil determina y ejecuta evacuación (si hay condiciones de alto riesgo a la población).
	4.- La Unidad de Protección Civil reporta incidentes al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Unidad de Protección Civil, en coordinación con el responsable Interno de Seguros de la Alcaldía, aplica el procedimiento para el reclamo de daños derivados de afectaciones a la infraestructura urbana y bienes muebles, propiedad o a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o que afecte a particulares.
HCB	
	1.- La Dirección Operativa atiende incidentes asignados.
	2.- La Dirección Operativa reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Dirección Operativa, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SIBISO	
	1.- La Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) activa a su personal (brigadas) de las 16 coordinaciones territoriales para apoyar a la alcaldía en afectaciones a viviendas.
	2.- Las Coordinaciones Territoriales de Participación Ciudadana realizan levantamiento y validación de censo de afectaciones en viviendas, en coordinación con las alcaldías.
SOBSE	
	1.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos despliega personal a los sitios con encharcamientos e inundaciones para mantener alcantarillado libre de basura.
	2.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos moviliza recursos a zonas de riesgo.
SECGOB	
	1.- La Subsecretaría de Gobierno prepara personal de concertación política para atención de damnificados.
SSC	
	1.- La Subsecretaría de Control de Tránsito establece dispositivo de control de tránsito vehicular y apoyo a la población.
	2.- La Subsecretaría de Operación Policial apoya con el acordonamiento de zonas afectadas y apoyo a la población.
	3.- Abandera equipos y unidades de SACMEX para su traslado expedito a la atención de la emergencia.

Alerta Roja

Al momento de que se emite la Alerta Roja las lluvias superan los 50 mm y los vientos los 70 km/h. La posibilidad de que se registren inundaciones en viviendas, caída de árboles y de anuncios espectaculares se eleva considerablemente.

En este momento todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades involucradas en la atención de la emergencia están desplegadas en territorio y atienden las zonas afectadas con base en el Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR) y los reportes que se van generando en campo. Estos últimos deberán compartirse de forma inmediata al Puesto de Mando en C5 para su inclusión en el DUR.

El objetivo principal en esta alerta es mitigar al máximo los efectos de los encharcamientos e inundaciones en viviendas, infraestructura y establecimientos mercantiles y proteger la vida de las personas asentadas en barrancas o cercanas a los cauces de los ríos o escurrimientos, principalmente en aquellos de respuesta rápida que pueden generar arrastre de escombros.

Para ello el despliegue de recursos es coordinado desde el Puesto de Mando en C5 con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y canalizar a las instituciones operativas a todos los puntos que requieren intervención. De esta forma se optimizan los recursos y se amplía la cobertura en toda la ciudad en caso de ser necesario.

En esta alerta, al ya existir la posibilidad de registrar daños en viviendas, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social comienza a aplicar la estrategia de asistencia social inmediata, que se enfoca en brindar refugio, comida y apoyo a la población afectada.

De igual forma, la Secretaría de Obras y Servicios pone a disposición del Puesto de Mando instalado en C5 maquinaria y equipo disponible cercana a los puntos más conflictivos.

La SSC resguarda y vigila las zonas evacuadas con el fin de evitar pillaje o robos, y apoya en las labores de delimitación de las zonas afectadas, cierre de vialidades y acordonamiento.

- En la alerta roja atienden SGIRPC, Alcaldía, SACMEX, C5, SOBSE, SSC, SECGOB, SIBISO, HCB y SAF

SGIRPC	
	1.- La Dirección General de Análisis de Riesgos emite Alerta Roja.
	2.- La Dirección General Táctico Operativa determina con Alcaldía la necesidad de instalación de refugios temporales.
	3.- La Dirección General Táctico Operativa reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	4.- La Dirección General Táctico Operativa coordina acciones de atención a la emergencia con alcaldías afectadas e instituciones responsables.
	5.- La Dirección General Táctico Operativa canaliza a población que requiera atención médica y envía personal capacitado en búsqueda y rescate en caso de ser necesario.
	6.- La Coordinación de Comunicación Social elabora comunicados y boletines.
	7.- La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
	8.- La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio del incidente.
Alcaldía	
	1.- La Unidad de Protección Civil instala su Consejo de Protección Civil.
	2.- La Unidad de Protección Civil instala refugios temporales y asegura su operación.
	3.- La Unidad de Protección Civil gestiona que se facilite maquinaria y equipo de las Direcciones de Obras y Servicios Urbanos para atender la emergencia.
	4.- La Unidad de Protección Civil reporta la atención a incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Unidad de Protección Civil se coordina con SIBISO para iniciar Censo de daños y predios afectados, en caso de ser necesario.
	6.- La Unidad de Protección Civil recolecta y dispone de escombros y residuos sólidos.
	7.- La Unidad de Protección Civil, en coordinación con el responsable interno de seguros de la Alcaldía, aplica el procedimiento para el reclamo de daños derivados de afectaciones a la infraestructura urbana y bienes muebles, propiedad o a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o que afecte a particulares.
SACMEX	
	1.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas mantiene operación y monitoreo de las plantas de bombeo, vasos reguladores, presas y Sistema Drenaje Profundo.
	2.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas se incorpora a puestos de mando en sitio en zonas inundadas.
	3.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta la atención de incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	4.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas apoya domicilios afectados para reducir niveles de agua.
	5.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas realiza recorridos de evaluación de infraestructura hidráulica.

	6.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta al Puesto de Mando en C5 la información del sistema de telemetría en drenajes y lumbreras.
	7.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas actualiza el DUR.
	8.- Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa monitorea, a través de cámaras, situación en puntos conflictivos del DUR.
	2.- La Dirección General de Administración Operativa recibe denuncias y solicitudes a través de 911.
	3.- La Dirección General de Administración Operativa genera folio y canaliza vía sistema a las dependencias correspondientes.
SOBSE	
	1.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos designa personal a Puesto de Mando en C5.
	2.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos mantiene brigadas de limpieza en puntos críticos.
	3.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos pone a disposición maquinaria y equipo para remoción de escombros y desazolve.
	4.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos apoya a la alcaldía en recolecta y disposición final de escombros y residuos sólidos.
SSC	
	1.- La Subsecretaría de Control de Tránsito establece rutas alternas de tránsito vehicular.
	2.- La Subsecretaría de Operación Policial continúa con el apoyo del acordonamiento de zonas afectadas.
	3.- La Subsecretaría de Operación Policial mantiene operativo de vigilancia de zonas afectadas y de apoyo a la población.
	4.- La Subsecretaría de Control de Tránsito abandera equipos y unidades de SACMEX para su traslado expedito a la atención de la emergencia.
SECGOB	
	1.- La Subsecretaría de Gobierno designa personal a Puesto de Mando en C5.
	2.- La Subsecretaría de Gobierno se encarga del registro de personas desaparecidas y fallecidas, en caso de ser necesario.
	3.- La Subsecretaría de Gobierno coadyuva en las labores de preservación del orden.
SIBISO	
	1.- La Secretaría designa personal a Puesto de Mando en C5.
	2.- La Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) activa a su personal (brigadas) de las 16 coordinaciones territoriales para apoyar a la alcaldía en afectaciones a viviendas.
	3.- Las Coordinaciones Territoriales de Participación Ciudadana realizan levantamiento y validación de censo de afectaciones en viviendas, en coordinación con las alcaldías.
HCB	
	1.- La Dirección Operativa atiende incidentes asignados.
	2.- La Dirección Operativa reporta la atención de incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención de la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Dirección Operativa, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SAF	
	1.- La Secretaría se mantiene atenta para gestionar recursos (o seguros) para la atención de la emergencia, en caso de ser necesario.
Población	
	1.- Atiende instrucciones de autoridades.
	2.- Se mantiene en zonas seguras hasta la recuperación.

Alerta Púrpura

Con precipitación mayor a 70 mm y vientos mayores a 80 km/h la SGIRPC emite Alerta, dichos parámetros de lluvia y viento se presentan en pocas ocasiones en la Ciudad de México, sin embargo, de registrarse, es muy factible se produzcan encharcamientos y/o inundaciones en varias alcaldías, afectando viviendas con tirantes incluso superiores al metro de altura con la consecuente afectación a instalaciones estratégicas. A partir de este momento todas las instituciones del Gobierno de la Ciudad se encuentran en desplegadas en territorio mitigando el impacto de las inundaciones. De ser necesario, se solicita el apoyo de la Federación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

El despliegue en territorio cubre todas las zonas reportadas en el Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR) y los reportes que se van generando en campo. Estos últimos deberán compartirse de forma inmediata al Puesto de Mando en C5 para su inclusión en el DUR. Además de reportar la cantidad de incidentes, se deberá llevar un control de la evolución de la atención de cada uno de ellos, es decir si ya fueron atendidos, si se encuentran en proceso de atención o si no hay presencia de ninguna institución.

La alerta púrpura da continuidad e intensifica las tareas de mitigación emprendidas en la alerta roja; los recursos se concentran en abatir los encharcamientos e inundaciones en viviendas, hospitales, escuelas, oficinas de gobierno e instalaciones de servicios básicos, entre otros. La salvaguarda de la vida de las personas asentadas en barrancas o cercanas a los cauces de los ríos o escurrimientos, principalmente en aquellos de respuesta rápida que pueden generar arrastre de escombros es prioridad en la alerta. En este momento, aquellas viviendas identificadas previamente en riesgo y que permanezcan con personas en su interior, deberán ser evacuadas.

El envío de pertrechos es una actividad intensificada y sostenida desde el Puesto de Mando instalado en C5; las instituciones tienen definido con claridad su área y ámbito de acción y cubren todos los puntos que requieren intervención.

Los daños en viviendas son canalizados a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social que intensifica la asistencia social inmediata, manteniendo los refugios con comida y apoyo a la población afectada. SOBSE, desde el Puesto de Mando instalado en C5, habilita el 100% de maquinaria y equipo disponible.

Las evacuaciones y desplazamientos se presentan en varios puntos de la Ciudad de México, la SSC redobra el resguardo y vigilancia garantizando cero pillaje o robos, y apoya en las labores de delimitación de las zonas afectadas, cierre de vialidades y acordonamiento.

Los representantes de SACMEX en el Puesto de Mando reportan el funcionamiento del drenaje profundo en coordinación directa con CONAGUA y CAEM. En el Puesto de Mando en C5 hay representantes de SACMEX, SEGOB, SAF, SGIRPC, HCB, SOBSE, SIBISO y SSC para una movilización máxima de su fuerza de respuesta, adicionalmente, en caso de ser necesario se convocan dependencias federales como CFE, CONAGUA y la Coordinación Nacional de Protección Civil.

SGIRPC	
	1.- La Dirección General de Análisis de Riesgos envía Alerta Púrpura.
	2.- La Secretaría coordina con CFE restablecimiento de servicio eléctrico en áreas afectadas.
	3.- La Secretaría se coordina con los Consejos de Protección Civil de las alcaldías afectadas.
	4.- La Dirección General Táctico Operativa reporta afectaciones en instalaciones estratégicas al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Dirección General Táctico Operativa instala puestos de mando en sitios afectados.
	6.- La Dirección General Táctico Operativa coordina apoyo y rescate de población en riesgo.
	7.- La Dirección General Táctico Operativa coordina apoyo de voluntarios.
	8.- La Dirección General Táctico Operativa acordona zonas afectadas.
	9.- La Dirección General Táctico Operativa canaliza personas que requieran atención médica.
	10.- La Secretaría convoca -en caso de ser necesario- a CONAGUA, CNPC, SEDENA y SEMAR.
	11.- La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.

	12.- La Dirección General Táctico Operativa reporta la atención de incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención de la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	13.- La Dirección General Táctico Operativa monitorea que las Alcaldías envíen personal y equipos para la atención de los encharcamientos e inundaciones que les corresponde atender a través del folio del incidente.
SACMEX	
	1.- La Coordinación General incorpora a todo el personal de SACMEX a la emergencia y, en caso de ser necesario, continúa recorridos en campo con CAEM y CONAGUA
	2.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas reporta la atención de incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención a la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Coordinación General monitorea plantas de bombeo; vasos reguladores y sistema de drenaje profundo
	4.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas envía información al Puesto de Mando en C5.
	5.- La Coordinación General supervisa acciones de mitigación desde Puesto de Mando con Alcaldías, HCB y CONAGUA.
	6.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desaloja agua de predios y lava vialidades con equipos hidroneumáticos.
	7.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas actualiza el DUR.
	8.- Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
Alcaldía	
	1.- La Unidad de Protección Civil mantiene el Consejo de Protección Civil de la Alcaldía.
	2.- La Unidad de Protección Civil se coordina con SGIRPC en los puestos de mando en sitio.
	3.- La Unidad de Protección Civil amplía la capacidad de refugios temporales hasta el término de la emergencia.
	4.- La Unidad de Protección Civil organiza con SIBISO brigadas para iniciar el censo de daños y predios afectados.
	5.- La Unidad de Protección Civil reporta incidentes al Puesto de Mando en C5 y establece comunicación con el Responsable Interno de Seguros de la Alcaldía.
	6.- La Unidad de Protección Civil, en coordinación con el responsable interno de seguros de la Alcaldía, aplica el procedimiento para el reclamo de daños derivados de afectaciones a la infraestructura urbana y bienes muebles, propiedad o a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o que afecte a particulares.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa recibe denuncias y solicitudes a través de 911.
	2.- La Dirección General de Administración Operativa genera folio y canaliza vía sistema a las dependencias correspondientes.
	3.- La Dirección General de Administración Operativa monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
HCB	
	1.- La Dirección Operativa atiende incidentes asignados.
	2.- La Dirección Operativa reporta la atención de incidentes, hora de despacho, llegada y término de atención de la emergencia, al Puesto de Mando en C5.
	3.- La Dirección Operativa, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SIBISO	
	1.- La Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) mantiene a su personal (brigadas) de las 16 coordinaciones territoriales para brindar apoyo en la zona afectada.
	2.- Las Coordinaciones Territoriales de Participación Ciudadana realizan levantamiento y validación de censo de afectaciones en viviendas, en coordinación con las alcaldías.
SSC	
	1.- La Subsecretaría de Operación Policial mantiene operativo de vigilancia en zonas afectadas y de apoyo a la población.

	2.- La Subsecretaría de Control de Tránsito mantiene operativo de tránsito, vialidad y de apoyo a la población.
	3.- La Dirección General de Servicios Aéreos DGSA (Agrupamiento Cóndores) prepara helicópteros para realizar sobrevuelo en zonas afectadas una vez concluida la lluvia.
	4.- La Subsecretaría de Operación Policial implementa cercos en zonas afectadas para apoyo a la población y evitar pillaje en viviendas afectadas.
	5.- La Subsecretaría de Control de Tránsito abandera equipos y unidades de SACMEX para su traslado expedito a la atención de la emergencia.
SOBSE	
	1.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos se incorpora al Puesto de Mando en C5.
	2.- La Secretaría apoya con todos los recursos disponibles en remoción de escombros, desazolve y limpieza de zonas afectadas.
	3.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos mantiene cuadrillas de limpia en zonas afectadas
	4.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos implementa acciones de recolección y disposición final de residuos sólidos.
SAF	
	1.- La Secretaría canaliza los recursos emergentes requeridos
SECGOB	
	1.- La Subsecretaría de Gobierno mantiene personal en puestos de mando en sitio para el registro y control de víctimas y desaparecidos.
Población	
	1.- Atiende instrucciones de las autoridades.
	2.- Se mantiene en refugios temporales o zonas seguras.

Fase de recuperación

Una vez concluidas las lluvias y estando garantizada la seguridad de las personas afectadas, comienza la Fase de Recuperación, esta tiene como objetivo agilizar la vuelta a la normalidad y garantizar que el regreso de las familias afectadas a sus viviendas sea seguro. Para ello, se llevan a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Asistencia social inmediata a la población afectada.
- Labores de abatimiento de los niveles de agua en zonas que permanezcan inundadas.
- Limpieza de viviendas y vialidades.
- Dotación de insumos emergentes como agua, kits de limpieza, despensas, cobertores y kits de aseo personal.
- Implementación de programas de apoyo como comedores comunitarios y empleo temporal.
- Operativo de salud (atención médica, control de vectores, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud).
- Remoción de escombros y limpieza de cauces.
- Elaboración de Opiniones Técnicas de Riesgo.
- Consolidación del Censo de Damnificados.

La etapa de recuperación puede alargarse durante varios días o incluso semanas, dependiendo de la magnitud del evento.

SGIRPC	
	1.- La Secretaría activa y coordina Fase de Recuperación.
	2.- La Secretaría realiza recorridos en campo y se reúne con Población afectada.
	3.- La Dirección General Táctico Operativa mantiene puestos de mando en sitio hasta fin de la emergencia.
	4.- La Subsecretaría de Protección Civil coordina las acciones para el restablecimiento de servicios.
	5.- La Dirección General de Análisis de Riesgos despliega personal para la realización de Opiniones Técnicas de Riesgo en materia de Protección Civil.
	6.- La Dirección General de Análisis de Riesgos solicita al Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) apoyo para la realización de dictámenes estructurales (en el caso de detectar afectaciones estructurales).
	7.- La Dirección General Táctico Operativa coordina acciones de búsqueda y rescate con personal capacitado.

	8.- La Dirección General Táctico Operativa acordona zonas de alto riesgo.
	9.- La Secretaría verifica el cumplimiento de las acciones acordadas en puesto de mando.
	10.- La Coordinación de Comunicación Social difunde las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad en redes sociales y medios de comunicación.
	11.- La Dirección de Alerta Temprana, desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
Alcaldía	
	1.- La Unidad de Protección Civil mantiene personal en puesto de mando hasta el cierre de la emergencia.
	2.- La Unidad de Protección Civil despliega personal para limpieza y desazolve de zonas afectadas.
	3.- La Unidad de Protección Civil Organiza con SIBISO brigadas para levantamiento de Censo de daños y predios afectados.
	4.- La Unidad de Protección Civil evalúa la posibilidad de instalar Centros de Acopio.
	5.- La Unidad de Protección Civil participa en las reuniones con damnificados.
	6.- La Unidad de Protección Civil implementa programas de apoyo a damnificados.
	7.- La Unidad de Protección Civil, en coordinación con el Responsable Interno de Seguros de la Alcaldía, aplica el procedimiento para el reclamo de daños derivados de afectaciones a la infraestructura urbana y bienes muebles, propiedad o a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o que afecte a particulares.
SIBISO	
	1.- La Subdirección de Emergencia Social, en coordinación con las Coordinaciones Territoriales de Participación Ciudadana, hace entrega de los apoyos emergentes a las viviendas afectadas (Acción Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias, ASIPP).
	2.- La Secretaría instala comedores emergentes, en caso de ser necesario.
	3.- La Dirección General de Participación Ciudadana apoya a la alcaldía en la instalación de Centro de Acopio, en caso de ser necesario.
SACMEX	
	1.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas continúa con la operación de la infraestructura hidráulica y acciones de desazolve.
	2.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas recibe de SIBISO/Alcaldía el Censo de daños y predios afectados.
	3.- El Coordinador General garantiza el suministro de agua potable en la zona afectada.
	4.- El Coordinador General propone posibles obras de mitigación para evitar futuras inundaciones.
	5.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas apoya en labores de limpieza de desagüe, lavado y desinfección de cisternas.
	6.- La Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas actualiza el DUR.
	7.- Dirección General de Drenaje a través de las Direcciones de Operación, Detección y Atención a Fallas desde el Puesto de Mando en C5, monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SECGOB	
	1.- El Subsecretario de Gobierno concluye registro de víctimas y desaparecidos.
	2.- El Subsecretario de Gobierno otorga apoyo para trámites de defunción.
	3.- La Secretaría canaliza solicitudes de apoyo a las dependencias competentes.
	4.- La Secretaría coordina reuniones con población afectada y dependencias de gobierno.
	5.- La Secretaría organiza reuniones de seguimiento entre dependencias y población afectada.
SOBSE	
	1.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos ingresa con cuadrillas de limpia a zona afectada y apoya en la remoción de escombros.
	2.- La Dirección General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones apoya en la elaboración de dictámenes estructurales de viviendas o inmuebles afectados.

	3.- La Secretaría coordina las acciones de recolección de residuos sólidos y disposición final.
	4.- La Subsecretaría de Servicios Urbanos lleva a cabo acciones de limpieza en calles, parques y espacios públicos.
	5.- La Secretaría apoya en labores de demolición de inmuebles o infraestructura con daños estructurales.
SAF	
	1.- La Secretaría gestiona recursos para apoyo a damnificados y, en caso de ser necesario, coordina operativo de donativos.
	2.- La Secretaría pone a disposición recursos para la atención de la emergencia.
	3.- La Secretaría recibe el Censo de afectaciones y coordina con SIBISO el otorgamiento de apoyos.
C5	
	1.- La Dirección General de Administración Operativa recibe denuncias y solicitudes a través de 911.
	2.- El Coordinador General emite folio y canaliza vía sistema a las dependencias correspondientes.
	3.- La Dirección General de Administración Operativa monitorea las zonas de mayor incidencia reportadas en el DUR.
SSC	
	1.- La Subsecretaría de Operación Policial mantiene operativo de vigilancia y de apoyo a la población en zonas afectadas.
	2.- La Subsecretaría de Control de Tránsito mantiene operativo de tránsito, vialidad y de apoyo a la población en zonas afectadas.
Población	
	1.- Atiende instrucciones de las autoridades.
	2.- Regresan a sus viviendas de forma ordenada.
	3.- Realizan labores de limpieza con apoyo de las distintas dependencias de gobierno.
	4.- Reporta daños a través de 911.

Glosario de siglas y acrónimos

C2	Centros de Comando y Control
C5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
CAEM	Comisión del Agua del Estado de México
CENACOM	Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil (Federal)
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNPC	Coordinación Nacional de Protección Civil
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
DUR	Diagnóstico Único de Recurrencias
ERUM	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
FONADEN	Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México
HCB	Heroico Cuerpo de Bomberos
IAPP	Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente

SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESA	Secretaría de Salud
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
SMN	Servicio Meteorológico Nacional
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana

Glosario

Aguas pluviales	Líquido proveniente de la acumulación de agua de lluvia, nieve o granizo en áreas de topografía plana, que normalmente se encuentran secas, pero que han llegado a su máximo grado de infiltración y que poseen insuficientes sistemas de drenaje natural o artificial.
Aguas residuales	Aguas negras provenientes de las descargas de casas habitación y que no han sido tratadas ni utilizadas con fines industriales, comerciales, agrícolas o pecuarios.
Altimetría	Parte de la topografía que se ocupa de la medida de las alturas de la superficie terrestre se basa en líneas que unen puntos de igual elevación en un terreno, referidas al nivel del mar.
Avenida	Es el incremento en el nivel del agua en el río, debido a que por él fluye un caudal mayor a lo normal, con un corto tiempo entre el momento en que se generan y el momento en que se detecta. A estos fenómenos se debe el mayor número de pérdida de vidas humanas y daños materiales; es una elevación rápida y habitualmente breve del nivel de las aguas en un río o arroyo hasta un máximo desde el cual dicho nivel desciende a menor velocidad.
Azolve	Material de acarreo que obstruye una corriente de agua.
Barranca	Forma lineal negativa del relieve, estrecha, con laderas abruptas, con frecuencia se ramifica hacia la cabecera. En longitud llega a alcanzar algunos kilómetros, y en anchura y profundidad, algunas decenas de metros.
Cauce	Porción inferior de un valle fluvial ocupada por la corriente. Se caracteriza por la anchura, la profundidad y la superficie del agua, factores que varían de manera continua.
Cuenca endorreica	Superficie de tierra en la cual el agua que escurre drena a un cauce principal, limitándose por una línea que pasa por la parte más alta de las montañas que se conoce como parteaguas. La endorreica no tiene desagüe hacia el mar, pero recibe corrientes temporales o permanentes; por eso en su fondo surge un cuerpo de agua permanente o temporal.
Cuerpo de agua	Formación hídrica que en conjunto forman la hidrosfera como charcos temporales, estanques, lagunas, lagos, mares, océanos, ríos, arroyos, manantiales, reservas subterráneas, acuíferos, casquetes polares y masas nubosas.
Desastre	Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos
Desazolve	Eliminar los residuos acumulados que taponan un conducto.
Diagnóstico Único de Recurrencias (DUR)	Sistema que reúne toda la información histórica relacionada con los incidentes registrados asociados a la ocurrencia de encharcamientos e inundaciones en la Ciudad de México.
Emergencia	Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

Emisor central	Proyecto hidráulico del sistema de drenaje profundo de la Ciudad de México. La obra abarca 62 kilómetros de longitud, desde el Valle de México hasta una planta de aguas residuales en el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; incluye 25 lumbreras de 55 a 150 metros de profundidad, 7.5 metros de diámetro, y permite evitar las inundaciones en la Zona Metropolitana del Valle de México, así como facilitar el mantenimiento de su sistema de drenaje.
Encharcamiento	Acumulación de agua en la vía pública que dificulta el tránsito y actividades cotidianas. No generan daños ni pérdidas de consideración; se presenta en zonas altimétricamente deprimidas o con problemas de drenaje; tiene cortos periodos de duración de pocas horas o minutos y su tirante rara vez alcanza los 30 cm en promedio y desaparecen por sí solos.
Equipos hidroneumáticos (Vactor)	Maquinaria especializada en limpieza de alcantarillados mixtos; es decir, combina un potente chorro a una presión muy fuerte y una fuente de vacío de alto flujo que buscan en primer lugar limpiar la alcantarilla, aspirar el material que la obstruye.
Escurrimientos	Agua proveniente de la precipitación, circula sobre o bajo la superficie terrestre y llega a una corriente para finalmente ser drenada hasta la salida de la cuenca.
Eventos hidrometeorológicos	Fenómeno perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones fluviales, pluviales, costeras y lacustre; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad.
Fenómeno perturbador	Es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable como la población y el entorno, así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre. afecta y cambia a una población o un lugar, pudiendo ser de origen natural o por la acción humana.
Gestión integral de riesgos	Conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes. Esto involucra todo tipo de actividades, incluyendo medidas estructurales y no-estructurales para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) los efectos adversos de los desastres. Es una herramienta de decisión y de planificación que les facilita a los actores sociales analizar una situación determinada, tomar de manera consciente decisiones y desarrollar una propuesta de intervención concertada tendiente a prevenir, mitigar o reducir los eventos existentes.
Hundimientos (o subsidencia)	Hundimiento progresivo del fondo de una cuenca de acumulación paralelo al proceso de depositación de sedimentos.
Incidente	Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.
Inundaciones	Evento que provoca un incremento en el nivel del agua de escurrimientos o cuerpos de agua. Genera invasión o penetración de agua en sitios donde usualmente no la hay y causa daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura.
Lluvia	Fenómeno atmosférico producido por la condensación de las nubes. Consiste en la precipitación de gotas de agua líquida o sobre enfriada, cuyo diámetro es mayor a los 0.5 mm. Generalmente las gotas de agua líquida al chocar con los objetos, se aplastan esparciéndose, mojando rápidamente el área del impacto y, tratándose de gotas grandes, produciendo salpicaduras. Proceso por el cual el vapor de agua que forma las nubes se condensa, formando gotas de agua que al alcanzar el tamaño suficiente se precipitan, en estado líquido como lluvia o sólido como nieve o granizo, hacia la superficie terrestre. La precipitación pluvial se mide en milímetros.
Mitigación (del riesgo)	La disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines.
Mochila de emergencia	Cualquier mochila o bolsa disponible en la que se guardan medicamentos y productos de primera necesidad para casos de desastres. Debe tener características especiales como ser impermeable, tener costuras reforzadas, que se cargue sobre la espalda y deje las manos libres.
Ordenamiento territorial	El proceso que emprenden las autoridades públicas para identificar, evaluar y determinar las diferentes opciones para el uso de los suelos, lo que incluye la consideración de objetivos económicos, sociales y ambientales a largo plazo y las consecuencias para las diferentes comunidades y grupos de interés, al igual que la consiguiente formulación y promulgación de planes que describan los usos permitidos o aceptables.

Planicies de inundación	Terreno adyacente a una corriente de agua que se inunda sólo cuando el caudal es mayor que la capacidad máxima del cauce.
Protocolo	Conjunto de acciones, instrucciones o recomendaciones que deben seguir los responsables que intervienen en la atención de la emergencia.
Puesto de Mando	Punto, sitio o lugar de reunión para la atención, coordinación y vigilancia (administración) de una emergencia. Quienes operarán el mando serán los definidos en el protocolo.
Radar meteorológico	Dispositivo de teledetección capaz de localizar precipitaciones, calcular su movimiento, estimar su composición y hasta prever su evolución a muy corto plazo. Su funcionamiento se basa en la emisión de pulsos electromagnéticos del orden del microsegundo en una determinada dirección.
Resiliencia	La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas
Ríos de Respuesta rápida	Se refiere a una alta concentración de líquido en un corto periodo de tiempo sobre la parte baja de una cuenca (cauce); en la Ciudad de México se concentran de forma rápida en las depresiones por dos razones: (1) Relieve con grandes desniveles altimétricos y (2) por zonas con alta densidad de corrientes y de drenaje. Las zonas montañosas de Las Cruces, Sierra de Guadalupe y Chichinautzin tienen las principales cuencas de respuesta rápida.
SCADA	Acrónimo de Supervisor y Control And Data Acquisition (Supervisión, Control y Adquisición de Datos). Aplicación que permite controlar y supervisar niveles hídricos y permite su gestión e intervención a distancia.
Sierras	Término que se aplica a una montaña alargada, generalmente de más de 5 km de longitud, o a un conjunto de montañas con una divisoria de aguas principal que delimita dos vertientes opuestas.
Sistemas expuestos	La población, las propiedades, los sistemas u otros elementos presentes en las zonas donde existen amenazas y, por consiguiente, están expuestos a experimentar pérdidas potenciales.
Valle	Forma negativa del relieve, equivalente a una depresión estrecha y alargada, formada esencialmente por procesos erosivos; pueden ser principales y secundarios colaterales.
Vulnerabilidad	Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

Bibliografía

Arreguín, F., et al, (2016). “Las inundaciones en un marco de incertidumbre climática”, revista Tecnología y Ciencias del Agua, vol. VII, núm. 5, septiembre-octubre, pp. 5-13, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Morelos, México.

DGCOH. (1994). “Plan Maestro de Drenaje de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 1994. 2010”, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Dirección Técnica, Subdirección de Programación, Unidad Departamental de Planes Maestros, México.

Mejía S. y Espinosa J. C. (2007). “Factores que propiciaron el crecimiento horizontal de la Zona Metropolitana del Valle de México”, Vitrovirus, Arquitectos, año 07, febrero, México.

Salas, M. A. (1999). “Obras de protección contra inundaciones”, No. 49, serie Cuadernos de Investigación, CENAPRED, México.

Salas, M. A. (2021 en prensa) “Inundaciones en la Ciudad de México. Causas, efectos y propuestas de solución”, en: De una ciudad en riesgo a una ciudad segura, Myriam Urzúa Coord. Ed. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, México.

SACMEX. (2017). “El drenaje pluvial de la CDMX”, julio, México.

SEMARNAT. (2012). “El Túnel Emisor Oriente duplicará la capacidad del drenaje profundo del Valle de México”, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. – El Presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de octubre del año 2021

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV, IX, así como 33 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 203 fracción de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 185 y 186 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE LA CONVOCATORIA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INTERESADAS EN IMPARTIR EL “DIPLOMADO PARA OPTAR AL REGISTRO COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRIMERO. La presente Convocatoria a nivel nacional tiene por objeto la celebración de convenios con instituciones educativas del sector público y privado con la finalidad de que coadyuven con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en temas de capacitación para contar con personal profesional plenamente capacitado en materia de gestión integral de riesgos y protección civil y optar al registro como Responsable Oficial de Protección Civil.

SEGUNDO. Las instituciones a las que está dirigida la presente Convocatoria son aquellas de educación superior, públicas y privadas, así como aquellas instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía interesadas en impartir el “Diplomado para optar al registro como Responsable Oficial de Protección Civil en la Ciudad de México”.

TERCERO. Las condiciones y requerimientos de la presente Convocatoria podrán ser consultadas en el siguiente enlace electrónico:

<https://proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Condiciones%20y%20requerimientos%20convocatorio%20071021.pdf>

CUARTO. La documentación indicada deberá ser presentada de forma física en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en la oficialía de partes o a través de los correos electrónicos institucionales que se señalan en el enlace arriba señalado, dicha documentación será revisada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la documentación a la que se refiere el apartado TERCERO del presente Aviso.

QUINTO. La presente convocatoria tendrá vigencia durante los 60 días hábiles posteriores a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO. Una vez cumplidos y validadas las condiciones y requerimientos correspondientes, se establecerá comunicación entre la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la institución educativa y para la celebración del Convenio previsto en el artículo 203 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO. Se designa como responsable de la dirección electrónica al Dr. Carlos Rodrigo Garibay Rubio, Director General de Vinculación, Capacitación y Difusión el cual puede ser localizado en calle Abraham González, número 67, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en el número telefónico 57 05 67 32.

Ciudad de México, a 7 de octubre de dos mil veintiuno

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 12, fracciones I, V y XXXV, 134, 135, 136, 137, 144, 145 y 147, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones III, V y VI, 36, 37, fracciones I y II, 38, 39, 40, fracción VI y 44, de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 1, 7, fracción XI, inciso A), numeral 1, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones VIII y XXXIII, 192, fracciones I, II, III, IV, VII y XVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 120, 134, 135, 137, 138, 140, 143, 146, 147, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1 establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la misma Ley, la cual fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria, 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del trámite, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL TRÁMITE DENOMINADO “SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL SISTEMA DE CORRECCIÓN DE DATOS DE AUTOS PARTICULARES (SISCORP) DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, es **responsable** de conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se da a conocer la actualización del trámite denominado: “Solicitud de corrección de datos de vehículos particulares en el Sistema de Corrección de Datos de Autos Particulares (SISCORP) de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México” para quedar como a continuación se señala:

Folio	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Sujeto Obligado que Norma	Clave de Formato
1794	Solicitud de corrección de datos de vehículos particulares en el Sistema de Corrección de Datos de Autos Particulares (SISCORP) de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.	Trámite	Secretaría de Movilidad	TSEMOVI_SCD_1

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se anexa el formato a que se refiere el numeral SEGUNDO del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 07 de octubre de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ANEXO 1

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FOLIO:	
NOMBRE DEL TRÁMITE/SERVICIO O ACTIVIDAD DE SIMILAR NATURALEZA:		Solicitud de corrección de datos de vehículos particulares en el Sistema de Corrección de Datos de Autos Particulares (SISCORP) de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México			
Ciudad de México, a		24	de	Junio	de 2021
Secretario, Alcalde, Director General		Dirección General de Registro Público de Transporte			
Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.					
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales					
La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través, de la Dirección General de Registro Público de Transporte, con domicilio en Calle Goethe #15 Colonia Anzures, Código postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CORRECCIÓN DE DATOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL SISTEMA DE CORRECCIÓN DE DATOS DE AUTOS PARTICULARES (SISCORP) DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia. Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de corregir los datos de identificación de vehículos particulares de la Ciudad de México, cuando exista algún error en la información como propietario y/o domicilio, de su vehículo particular o motocicleta y movimientos no reconocidos que afectan el tracto sucesivo y su inscripción ante REPUVE, en el Sistema de Control Vehicular (SICOVE) de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la realización de trámites vehiculares o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Administración y Fianzas de la Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y REPUVE, a su vez mantener actualizado del padrón, así como la integración del expediente respectivo y su inscripción registral. Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias. El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 9, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s)					
Apellido Paterno				Apellido Materno	
Identificación Oficial				Número / Folio	
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad					
En su caso					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país					
Fecha de vencimiento				Actividad autorizada a realizar	
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social					
Acta Constitutiva o Póliza					
Número o Folio del Acta o Póliza				Fecha de otorgamiento	
Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide					

Número de Notaría o Correduría		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	Si	Si en parte	No
			No sabe
¿Habla lengua indígena?	Si	No	
¿Qué lengua indígena habla?			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado (original).	Acreditar Personalidad Jurídica. Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación del interesado y de quien realiza el trámite o Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. Personas morales: Acta constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. Debe precisar poder para Actos Administrativos, de Dominio, General o Específico para trámites ante la		

Identificación Oficial (Credencial para votar, Cédula Profesional, Pasaporte) (Original y copia).	Comprobante de domicilio (Boleta de Impuesto Predial, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico o Recibo de Servicio de Luz.) (Original y copia).
Factura de origen (con endoso), Carta Factura o re factura (Original y copia)	Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 4 anteriores (Original y copia)
Título de propiedad y documento que acredite la estancia legal en el país (en caso de ser vehículo de procedencia extranjera) (Original y copia)	Tarjeta de Circulación o Acta por robo o extravío (Original y copia)
Comprobante de Pago de Derechos por Corrección de Datos, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 219, fracción V, vehículo particular, artículo 224 fracción IV motocicletas (Original y Copia)	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Artículos: 134, 135, 136, 137 140 y 147.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 192 fracciones I, II, III, IV y XV.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Artículos 8, 35, 35 Bis y 89.	Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México Artículos 120, 123, 135, 138, 140 y 146
Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículos 219 fracción V y 224 fracción IV.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículos 219 fracción V y 224 fracción IV del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Sábana de Datos corregidos y en su caso, Tarjeta de Circulación
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa Ficta

Observaciones	1. La Identificación oficial que se presente deberá estar Vigente y contar con CURP. 2. En caso de corrección a CURP, deberá presentar la Constancia de la Clave Única de Registro de Población. 3. El comprobante de domicilio no debe ser mayor a tres meses. 4. La Carta Factura vigente no mayor a 30 días acompañada de la Copia sin valor de factura de origen. - En caso de no ser el único dueño deberá presentar endosos y/o refacturas. En caso de extravío o robo de la factura deberá presentar el primer acuerdo admisorio del juicio de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la propiedad de los Vehículos a partir de modelos 2000 en adelante ó Fe testimonial ante notario público preferentemente de la Ciudad de México para modelos hasta 1999. - Factura digital. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra-venta, acompañada de la copia de identificación del vendedor. El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras, y no ser de arrendamiento. 5.- Tarjeta de Circulación. En caso de extravío presentar el Acta Circunstanciada ante Juez Cívico en original y copia y en caso de robo presentar acta de denuncia ante el Ministerio Público en original y copia, ambas no mayor a una vigencia de un mes de expedición por la autoridad competente. 6. En general, los documentos originales no deben presentar emendaduras, tachaduras ni cualquier tipo de alteración. 7. En caso de autos antiguos se requiere Dictamen emitido por el Instituto Politécnico Nacional, vigente. 8. En caso de correcciones de un vehículo con estatus de Baja, deberá presentar su trámite correspondiente realizado en el Módulo de Control Vehicular.
---------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL SISTEMA DE CORRECCION DE DATOS DE AUTOS PARTICULARES (SISCORP) DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NATURALEZA , DE FECHA DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió <i>(para ser llenado por la autoridad)</i>	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud, con fundamento en lo previsto en los artículos 11, fracción I y 16, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16 y 20, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamiento Segundo y Tercero, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la constante expedición, reforma, abrogación o derogación de instrumentos legales y normativos que establecen diversas atribuciones motivadas por la transformación que ha promovido y a la que está obligada la actual Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a los puestos, funciones, procesos y procedimientos, requieren de una regulación organizacional práctica y sencilla pero eficiente, como medida para hacer más eficaz la gestión pública; debe quedar vertida en los distintos Manuales, a fin de que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México cuenten con la guía para hacer más ágil su actuación, por lo que se ha tenido a bien elaborar y expedir el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud.

Que el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, se obtuvo con el número MA-31/150921-D-SEDESA-33/010119 por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-31/150921-D-SEDESA-33/010119.

ÚNICO. Aviso por el que se da a conocer el Enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, con número de registro MA-31/150921-D-SEDESA-33/010119, el cual está disponible para su consulta en el enlace electrónico siguiente:

http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/MA-31_150921-D-SEDESA-33_010119.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información en Salud de la Secretaría de Salud, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, número 423, Col. Conjunto Urbano Nonoalco - Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, número telefónico 55-51-32-12-00, extensión 1875.

TERCERO.- El presente Aviso por el que se da a conocer el Enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Administrativo de la Secretaría de Salud, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 octubre de 2021

(Firma)

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, Alcalde en Coyoacán, con fundamento en los artículos 53, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31, fracción VIII y XII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021, firmado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- La Estructura Organizacional de la Alcaldía Coyoacán, queda disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica, https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=estructura_organica_alcaldia.pdf, ya que, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021 de fecha 01 de octubre del presente año, firmado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se informó a esta Alcaldía que la estructura presentada resultó procedente en los términos y condiciones establecidos por la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se deja sin efecto el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el registro de Estructura Orgánica, con número OPA-COY-4/010119”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 15 de febrero de 2019.

SEGUNDO. –Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán, al L.I. Juan Francisco Dorantes Campos, Director de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55-55544500 ext. 1114 y 1115 Correo: fdorantesc@acoyoacan.cdmx.gob.mx.

TERCERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR
ALCALDE EN COYOACÁN

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS (CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2021)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1 ANTECEDENTES, 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL en su tabla, para quedar de la siguiente manera

3.1.- ANTECEDENTES

...

Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social lleva el nombre de “**FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS (CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2021)**” contara con un equipo de 20 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones en un primer periodo de enero a septiembre y de \$9,000.00 cada uno de los 20 facilitadores distribuidos en hasta 3 dispersiones en un segundo periodo de octubre a diciembre, está diseñado para impartir las clases de manera virtual para evitar el desplazamiento de los usuarios a lugares públicos y no propiciar aglomeraciones. El número de usuarios a beneficiar será un aproximado mínimo de 200 personas de manera virtual, quienes tomaran las clases de su preferencia a través de Facebook

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

MONTO DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N)	20 facilitadores con \$3,000.00 pesos mensuales cada uno en un primer periodo de enero a septiembre	Hasta 9 dispersiones durante un primer periodo de enero a septiembre en el ejercicio fiscal 2021.
\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	20 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$9,000.00 cada uno distribuidos en hasta 3 dispersiones para el segundo periodo de octubre a diciembre.	3 dispersiones durante el segundo periodo del ejercicio fiscal 2021 octubre - diciembre

\$0.00	Estimado de 200 personas usuarias con clases de actividades físicas y deportivas gratuitas y de calidad	216 horas para cada usuario en el primer periodo de enero a septiembre.
\$0.00	Estimado de 200 personas usuarias con clases de actividades físicas y deportivas gratuitas y de calidad	72 horas para cada usuario en el segundo periodo octubre-diciembre

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo del presente.

TERCERO.- Este Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS (DEPORTIVATE 2021)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifica el numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL en su tabla, para quedar de la siguiente manera

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

MONTO DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N)	20 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones para el primer periodo de enero a septiembre	9 dispersiones durante el primer periodo del ejercicio fiscal 2021 agosto - septiembre
\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	20 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$9,000.00 cada uno distribuidos en hasta 3 dispersiones para el segundo periodo de octubre a diciembre.	3 dispersiones durante el segundo periodo del ejercicio fiscal 2021 octubre - diciembre
\$0.00	Estimado de 300 personas usuarias con clases de actividades físicas y deportivas gratuitas y de calidad.	216 horas para cada usuario en el primer periodo enero -septiembre
\$0.00	Estimado de 300 personas usuarias con clases de actividades físicas y deportivas gratuitas y de calidad	72 horas para cada usuario en el segundo periodo octubre-diciembre

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo del presente.

TERCERO.- Este Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 2 fracción I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción II párrafo cuarto artículos 6 fracción XIV, 11 fracción II y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior el formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa y de gobierno que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

Que para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los Alcaldes y Alcaldesas de las demarcaciones territoriales tienen la facultad expresa para delegar a las Unidades Administrativas que les están subordinadas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás cuerpos normativos aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios, y acuerdos en las materias de su competencia, así como la realización de los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, especialmente los contratos derivados del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

Pudiendo celebrar y suscribir los contratos derivados de licitaciones públicas hasta por el monto fijado en el decreto antes mencionado. Para la suscripción de los contratos señalados en el punto anterior, se deberán de observar las formalidades y requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento y demás disposiciones fiscales aplicables y sujetarse a los formatos y lineamientos que en el ámbito de sus atribuciones expidan las Dependencias competentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, respectivamente.

Las atribuciones delegadas son sin perjuicio de ser ejercidas de manera directa por la Alcaldesa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, así como cualquier otro tipo de ACUERDO de naturaleza jurídica al hoy que se publica.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, al primer día de octubre del dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 2 fracción I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción II párrafo cuarto artículos 6 fracción XIV, 11 fracción II y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior el formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa y de gobierno que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

Que para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los Alcaldes y Alcaldesas de las demarcaciones territoriales tienen la facultad expresa para delegar a las Unidades Administrativas que les están subordinadas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás cuerpos normativos aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar, terminar anticipadamente y rescindir los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, así como las acciones necesarias tendientes a la realización de las atribuciones que le son conferidas.

La facultad de ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias para mantener, recuperar y asegurar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, así como para ordenar el retiro de obstáculos que impidan su uso adecuado, de conformidad con las atribuciones señaladas en las Leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

La facultad de representar a la Alcaldía y sus Unidades Administrativas en los juicios Civiles, Penales, Administrativos, Laborales, Fiscales, Mercantiles, así como interponer los medios de impugnación que resulten procedentes para la legal defensa de la Alcaldía o cualquiera de sus unidades administrativas. De igual forma se delega lo señalado en el artículo 32, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, establecimientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

El procedimiento mediante el cual la Alcaldía ordene ejecute y substancie el procedimiento de verificación, calificación de infracciones e imposición de sanciones se establecerá en el ordenamiento específico que para tal efecto se expida.

Las atribuciones delegadas son sin perjuicio de ser ejercidas de manera directa por la Alcaldesa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, así como cualquier otro tipo de ACUERDO de naturaleza jurídica al hoy que se publica.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, al primer día de octubre del dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 2 fracción I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción II párrafo cuarto artículos 6 fracción XIV, 11 fracción II y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior el formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa y de gobierno que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

Que para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los Alcaldes y Alcaldesas de las demarcaciones territoriales tienen la facultad expresa para delegar a las Unidades Administrativas que les están subordinadas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás cuerpos normativos aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios, y acuerdos en las materias de su competencia, así como la realización de los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, especialmente los contratos derivados del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

Pudiendo celebrar y suscribir los contratos derivados de licitaciones públicas hasta por el monto fijado en el decreto antes mencionado. Para la suscripción de los contratos señalados en el punto anterior, se deberán de observar las formalidades y requisitos previstos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y sujetarse a los formatos y lineamientos que en el ámbito de sus atribuciones expidan las Dependencias competentes en materia de obras y servicios, respectivamente.

Las atribuciones delegadas son sin perjuicio de ser ejercidas de manera directa por la Alcaldesa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, así como cualquier otro tipo de ACUERDO de naturaleza jurídica al hoy que se publica.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, al primer día de octubre del dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. OLGA MOLINA GUTIÉRREZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118 BIS, fracción X y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021, PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracción XI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y Acuerdo A/JGA/143/2021, dictado en Sesión Ordinaria, celebrada vía remota el día 9 de julio de 2021, mediante el cual la Junta de Gobierno y Administración autorizó hacer extensiva la prestación de otorgar uniformes prevista en el segundo párrafo del artículo 90 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; a través de la Maestra en Derecho Marcela Quiñones Calzada, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021, para la “Adquisición de uniformes para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”, que a continuación se enuncia, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021	PARTIDA 1, TRAJES. PARTIDA 2, ROPA DE TRABAJO.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	18, 19 y 20 de octubre de 2021, de las 10:00 a 14:00 horas.	22 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.	26 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.	29 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2021, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán, conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El pago al Licitante que resulte adjudicado, se efectuará como máximo a los veinte días hábiles siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Leyes Fiscales Mexicanas vigentes, y previamente validadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. (Art. 33 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal).

ELABORÓ

(Firma)

M. EN D. MIGUEL ÁNGEL FERRER CUEVAS

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONVOCA

(Firma)

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

DA FE

MTRA. YASMÍN ITZEL CHAVARRÍA ROCANDIO

(Firma)

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en los artículos 8 inciso 13), 53 fracción XVII, y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO 07 DE OCTUBRE DE 2021.

DIFUNDE

LIC. OLGA MOLINA GUTIÉRREZ

(Firma)

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECCIÓN DE AVISOS

Lic. René Gámez Imaz
Notario Público No. 73
Av. Dalias No. 150, Fracc. Villa de las Flores,
Coacalco de Berriozábal, Edo. de Mex., C.P. 55710
Tels. 58-74-89-66 y 58-74-16-79
e-mail: notaria73@hotmail.com

AVISONOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO.” El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **30,518** de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN CHAVEZ HERNANDEZ**, y los señores **BENJAMIN, MARTHA, MARIA ALEJANDRA** (también conocida como ALEJANDRA) y **MARIA TERESA** por su propio derecho y en representación de su hermana la señora **MARIA ALEJANDRA**, todos de apellidos **CHAVEZ ORTIZ**, en su calidad de Únicos y Universales Herederos, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, así como la señora **MARIA TERESA CHAVEZ ORTIZ**, en su calidad de Albacea, quien acepto dicho cargo, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 13 de Septiembre del 2021.

(Firma)

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ
Notario Público N° 73
del Estado de México

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha **tres de septiembre de dos mil veintiuno**, en el juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SUÁREZ SÁNCHEZ JOSÉ LUIS**, en contra de **CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO**, expediente **560/2021**, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno procédase al emplazamiento de **CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

En la Ciudad de México a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito de cuenta y con el mismo se tiene a la promovente desahogando en tiempo la prevención ordenada en auto de fecha veinticuatro de agosto del en curso, en consecuencia.

Se tiene por presentado a **SUAREZ SANCHEZ JOSE LUIS**, demandando en la **INMATRICULACIÓN JUDICIAL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA** mediante el procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL de HERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS, HERNÁNDEZ RAMIREZ ENRIQUE Y DEL C. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, respecto del inmueble descrito en la demanda en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.

En consecuencia, procédase a la publicación de los edictos por **UNA SOLA VEZ** en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico “EL ECONOMISTA”

Asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES**, mediante el cual informen a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** respecto del bien inmueble ubicado en **LOTE 2, DE LA MANZANA 7, DE LA CALLE SERICULTURA NUMERO 74, COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15300 EN ESTA CIUDAD**, y el cual cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros con Lote 76; al Este en 10.00 metros con Calle Sericultura; al Oeste en 10.00 metros con lote 79, al Sur; en 15.00 metros con lote 72.

Acreditada que se la realización de las publicaciones ordenadas, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS**, al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por señalado como domicilio procesal el que se indica y **en términos del cuarto párrafo, del artículo 112 del mismo Código en cita**, se tiene por autorizada a la Licenciada en Derecho Anabel Martínez Jiménez, **quien deberá acreditar encontrarse legalmente autorizada para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho en la primera diligencia en que intervenga exhibiendo su cédula o en su caso, señalar el dato de su registro ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el apercibimiento que de no exhibirse la cédula o de no existir tal registro, perderá las facultades a que se refiere el precipitado numeral en perjuicio de su autorizante, y únicamente quedará como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los propios autos, y sólo para éstos últimos fines, se tienen por autorizadas a las diversas personas mencionadas.**

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Interina Trigésimo Primero de lo Civil, Licenciada **ROSA LINDA MARURE REYES**, ante la Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada, **LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, con quien autoriza y da fe. Doy fe.

--- OTRO ACUERDO ---

En la Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **560/2021**.

Con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS:

a) Aclare el domicilio del bien inmueble materia del juicio que nos ocupa, en virtud del folio real y certificado de libertad de gravámenes que se acompaña.

Debiendo presentar las copias de traslado de su desahogo, apercibido de que para el caso de no hacerlo no se admitirá el presente asunto, ordenando devolver la documentación exhibida y el archivo del expediente como asunto concluido.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos que se acompañan.

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, no solo supone el acceso a los órganos Jurisdiccionales, sino que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial; le dispuesto por los artículos 111, fracciones VI y VII 113, 121 penúltimo y último párrafos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y lo resuelto por el H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID, los diversos acuerdos omitidos por el H. Consejo de la Judicatura números 26-17/20202 y 27-17/2020 ambos de veinticinco de junio de dos mil veinte, el acuerdo 7-19/2020 de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, el acuerdo 16-24/2020 de fecha nueve de julio de dos mil veinte, son de carácter general y de orden público, por lo que se conmina a las partes al acatamiento de las disposiciones de dichos acuerdos.

Se hace saber a las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, una vez que concluya el presente asunto, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la Instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, etc. se procederá a la destrucción del expediente; así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la respectiva notificación, ello para los efectos legales a que haya lugar.

FINALMENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE ESTE TRIBUNAL, MOTIVADO POR EL INTERÉS DE QUE LAS PERSONAS QUE TIENEN ALGÚN LITIGIO CUENTEN CON OTRA OPCIÓN PARA SOLUCIONAR SU CONFLICTO, PROPORCIONA LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN A TRAVÉS DE SU CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DONDE SE LES ATENDERÁ EN FORMA GRATUITA, LA MEDIACION NO ES ASESORÍA JURÍDICA, SINO UNA FORMA DE DIALOGO CONSTRUCTIVO ENTRE LAS PARTES, CONDUCTO POR UN TERCERO NEUTRAL IMPARCIAL. EL CENTRO SE ENCUENTRA, UBICADO EN AV. NIÑOS HÉROES 133, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. CON EL TELÉFONO 51 34 11 00 EXTS. 1460 Y 2362. SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL MERCANTIL 52 07 25 84 y 52 08 33 49; mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx;. SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR 55 14 28 60 y 55 14 58 22; mediación.familiar@tsjdf.gob.mx; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO 83-41/2011.

Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Licenciada Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, funge como Secretaria de Acuerdos “B”, y a partir del siete de mayo de dos mil veintiuno, la Licenciada ROSA LINDA MARURE REYES, funge como Jueza Interina.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Interina Trigésimo Primero de lo Civil, Licenciada **ROSA LINDA MARURE REYES**, ante la Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada, **LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, con quien autoriza y da fe. Doy fe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.**

(Firma)

LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SECCIÓN BOLETIN REGISTRAL Y EN PERIÓDICO “EL ECONOMISTA” DE ESTA CIUDAD, UNA SOLA VEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMERCIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O

En auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 5/2021, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Pedro Ramírez Pérez, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume es su origen no es de **legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia Ilícita en su modalidad de posesión de recursos dentro del territorio nacional con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ahora Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0000632/2019."

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de **treinta días** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acredita su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021.

(Firma)

José Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Residencia en la Ciudad de México

Rubrica

Sello: Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Residencia en la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)